



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

**FACULTAD DE COMUNICACIÓN, EMPRESA Y
NEGOCIOS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN**



TÍTULO:

**“NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA DE LOS DOCENTES DE LA
UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO EN LA
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA
CATEGORÍA, PERIODO – 2017”**

TESIS

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

BACHILLER:

CAMER DE LOS MILAGROS MESTANZA ZULUETA

ASESOR:

MG. SEBASTIAN RAMON LLONTOP

LINEA DE INVESTIGACION:

**DESARROLLO SOSTENIBLE, EMPRENDIMIENTO Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL: TRIBUTACIÓN**

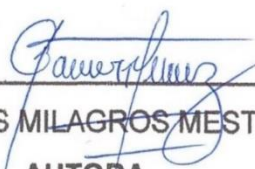
CHICLAYO - PERÚ

OCTUBRE 2019

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

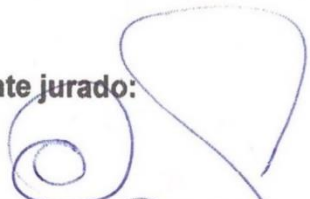
NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD
PARTICULAR DE CHICLAYO EN LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA
RENTA DE CUARTA CATEGORÍA, PERIODO - 2017

Tesis para optar el título profesional de Contador Público


BACH. CAMER DE LOS MILAGROS MESTANZA ZULUETA
AUTORA


Mg. SEBASTIAN RAMON LLONTOP
ASESOR

Aprobado por el siguiente jurado:


CPCC. PASCUAL ROSALES ABAD
PRESIDENTE


CPC. ARTURO CURO FANNING
SECRETARIO


MG. ENRIQUE GAMARRA ROMERO
VOCAL

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTO	1
DEDICATORIA	2
INTRODUCCIÓN	3
RESUMEN	5
ABSTRACT.....	6
CAPÍTULO I.....	7
I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN -----	8
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA:-----	8
1.1.1 Descripción de la Realidad Problemática.	8
1.1.1.1. A Nivel Mundial.	8
1.1.1.2. A Nivel Internacional.....	8
1.1.1.3. A Nivel Nacional.....	10
1.1.1.4. A Nivel Local.....	11
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA -----	11
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA-----	12
1.3.1 Problema general	12
1.3.2 Problemas específicos	12
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN -----	13
1.4.1. Justificación científica:	13
1.4.2. Justificación Metodológica:.....	13
1.4.3. Justificación social:.....	14
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. -----	14
1.5.1. Objetivo general	14
1.5.2. Objetivos específicos	14
CAPÍTULO II.....	15
MARCO TEÓRICO – CIENTÍFICO	16
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN -----	16
2.1.1. A Nivel Internacional.....	16
2.1.2. A Nivel Nacional	18
2.1.3. A Nivel Local.....	20
2.2. BASE TEÓRICA -----	21
2.2.1. TEORÍA DE LA TRIBUTACIÓN.....	21
2.2.1.1. Cultura tributaria.....	21
2.2.1.2. Principios de la Tributación.....	22
A. Principios Doctrinarios-----	22
B. Principios Constitucionales -----	24

C.	Principio de Generalidades	25
D.	Principio de Equidad	26
2.2.1.3.	Teoría Económica de la Tributación	27
2.2.1.4.	Teoría de Eheberg.	30
2.3.	BASE CONCEPTUAL	31
2.3.1.	IMPUESTO TRIBUTARIO	31
2.3.2.	EVASIÓN TRIBUTARIA	35
a.	Causas Económicas:	36
b.	Causas Psicosociales:	36
c.	Causas Políticas:	36
d.	Causas Técnicas:	36
e.	Causas Jurídicas:	36
f.	Otras Causas:	36
a.	Evasión Legal:	37
b.	Evasión ilegal:	37
2.4.1.	Hipótesis General	37
2.4.2.	Hipótesis Específicas	38
2.5.	VARIABLES	38
2.5.1.	Identificación de Variables	38
2.5.2.	Conceptualización de Variables	38
2.5.3.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	40
CAPÍTULO III	41	
II. MARCO METODOLÒGICO DE LA INVESTIGACIÒN	42	
3.1.	Tipo de Investigación	42
3.2.	Diseño de Investigación	42
3.3.	Población y Muestra	42
3.4.	Materiales, técnicas e instrumento de recolección de datos	44
a.	Métodos del Nivel Teórico	44
3.5.	MÉTODO PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS	44
3.6.	PRESENTACION Y ANALISIS ESTADÍSTICO DE LOS DATOS	45
CAPÍTULO IV	46	
III. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	47	
4.1.	OBJETIVO GENERAL	47
Tabla 1	47	
Tabla 2	48	
Tabla 3	50	
Tabla 4:	51	
Tabla 5:	53	

<i>CAPÍTULO V</i>	55
IV. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS -----	56
<i>CONCLUSIONES</i>	62
<i>RECOMENDACIONES</i>	63
<i>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</i>	64
<i>ANEXOS</i>	69
ENCUESTA -----	69

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Nivel de cultura tributaria en la declaración de Impuesto a la Renta de cuarta categoría.....	47
Tabla N° 02: Efecto del nivel de cultura tributaria en la preparación de la declaración jurada del impuesto a la renta de cuarta categoría.....	48
Tabla N° 03: Efecto del nivel de cultura tributaria en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría.....	50
Tabla N° 04: Nivel de efecto de cultura tributaria en la recaudación tributaria de la SUNAT por concepto de impuesto de cuarta categoría.....	51
Tabla N° 05: Nivel de efecto en la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	53
Tabla N° 06: Conocimiento tributario en la declaración de impuesto a renta de cuarta categoría.....	54
Tabla N° 07: Causas de la falta de cultura tributaria en la declaración de impuestos: conciencia tributaria, desconocimiento de las normas tributarias, predominio de valores.....	56
Tabla N° 08: Importancia de la cultura tributaria en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría.....	57

INDICE DE GRÀFICOS

Gráfico N° 01: Nivel de cultura tributaria en la declaración de Impuesto a la Renta de cuarta categoría	47
Gráfico N° 02: Efecto del nivel de cultura tributaria en la preparación de la declaración jurada del impuesto a la renta de cuarta categoría.....	49
Gráfico N° 03: Efecto del nivel de cultura tributaria en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría.....	50
Gráfico N° 04: Nivel de efecto de cultura tributaria en la recaudación tributaria de la SUNAT por concepto de impuesto de cuarta categoría.....	52
Gráfico N° 05: Nivel de efecto en la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	53
Gráfico N° 06: Conocimiento tributario en la declaración de impuesto a renta de cuarta categoría.....	55
Gráfico N° 07: Causas de la falta de cultura tributaria en la declaración de impuestos: conciencia tributaria, desconocimiento de las normas tributarias, predominio de valores.....	56
Gráfico N° 08: Importancia de la cultura tributaria en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría	57

AGRADECIMIENTO

A mi Asesor Mg. Sebastián Ramón Llontop, por su incondicional e invaluable apoyo profesional en el desarrollo de la presente tesis, por su tiempo y dedicación en el transcurso de desarrollo de la tesis.

A la Dra. María Sofia Tamayo Palacios, Metodóloga, por sus valiosos conocimientos en el campo de la investigación, por no haberme negado su apoyo desinteresado, por haberme brindado las herramientas de investigación para la concreción del presente trabajo de investigación.

A todos los docentes que formaron parte de mi vida académica, por sus enseñanzas, por el ejemplo demostrado durante todos estos años de mi preparación profesional.

CAMER DE LOS MILAGROS

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se la dedico con mucho amor, al ser supremo que es Dios, por su inmensa bondad, por su infinita gracia al haberme dado vida, salud y haberme permitido llegar hasta este momento tan importante de mi formación como persona y profesional al servicio de la sociedad.

A mis padres, quienes día a día, me brindan su amor, gracias por sus consejos y cada palabra de aliento que recibo para poderme superar, porque siempre me apoyan y están presentes conmigo en cada paso que doy, aun en los momentos alegres y más difíciles de mi vida, por una sencilla razón, porque son paradigma en mi vida y ejemplo a seguir.

A mis hermanos, a quienes amo con toda mi alma, a todas las personas importantes que por alguna razón olvido, mi inmenso amor, porque siempre creyeron y creen en mí, gracias por formar parte de mis metas.

CAMER DE LOS MILAGROS

INTRODUCCIÓN

La falta de cultura tributaria lleva a la evasión tributaria, lo que genera retraso para el país. Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

Por lo tanto, todos estos aspectos mencionados concisamente, se exponen de manera organizada en los siguientes capítulos en que se estructuró la investigación:

CAPÍTULO I. Problema de Investigación, en el que se expone el planteamiento del problema, en un contexto y espacio determinado, la formulación del mismo, justificación de la investigación; así como sus limitaciones, antecedentes y objetivos (general y específicos).

CAPÍTULO II. El Marco Teórico-Científico, referido a los fundamentos teóricos de la investigación mediante la presentación de las teorías y el marco conceptual que sustenta a las variables de estudio.,

CAPÍTULO III. En el Marco Metodológico de la investigación, Se presenta la hipótesis y sus la definición conceptual y operacional de las variables el tipo de estudio y diseño correspondiente, la población y muestra participante; así como los métodos, técnicas e instrumentos de investigación y métodos de análisis de datos que se emplearon en la misma.

CAPITULO IV. Presentación de los Resultados, después de haber sido tabulado se presenta las tablas y los gráficos en función a los objetivos, pero grupadas las preguntas para medir el nivel de cultura tributaria.

CAPÍTULO V. Los Resultados, donde se expone la descripción y discusión de resultados que justifican los logros obtenidos en la investigación que dieron

cumplimiento a los objetivos de la misma y contrastación de la hipótesis asumida. a partir de la recolección de datos realizada.

De otro lado se exponen las conclusiones y recomendaciones asumidas y admitidas respectivamente en la investigación. Así también se presentan las referencias bibliográficas consultadas y utilizadas, además de los anexos elaborados y obtenidos en el trabajo investigativo.

LA AUTORA

RESUMEN

La investigación denominada; Nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad Particular de Chiclayo en la declaración del impuesto a la renta de Cuarta Categoría, año - 2017; tuvo como **Objetivo:** Determinar el nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad Particular de Chiclayo en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría, año 2017. El tipo de Investigación que se utilizó para esta Investigación es de Tipo **Descriptiva – Explicativa**, cuya **Hipotesis** asumió que el nivel de cultura tributaria de los docentes de la UDCH tiene un efecto significativo en la preparación de la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría, año 2017. Los **Métodos y Procedimientos de la Recolección de Datos**, que se utilizó fue encuesta por cuestionario dirigida a los docentes de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Particular de Chiclayo, la misma que fue validado mediante fichas técnicas por criterios de juicio de expertos.

Dentro de los principales Resultados obtenidos, solo el 6% del total de los docentes poseen un nivel alto de cultura tributaria.

Se **recomienda** a las empresas e instituciones en coordinación con la SUNAT deben brindar capacitación a los docentes para concientizarlos y hacerles entender que el pago de los tributos no es solo una obligación fiscal sino un deber de cada ciudadano que tiene plazos, y voluntad para que con los aportes se pueda lograr el desarrollo local, regional y nacional.

Palabras claves: cultura tributaria / declaración del impuesto / renta de Cuarta Categoría.

ABSTRACT

The research called; Level of tributary culture of the teachers of the Private University of Chiclayo in the declaration of the income tax of Fourth Category, period - 2017; had like Objective: To determine the level of tributary culture of the teachers of the Private University of Chiclayo in the declaration of the tax to the rent of fourth category, period 2017. The type of Investigation that was used for this Investigation is of is of Descriptive Type - Explanatory, whose hypothesis assumed that the level of tax culture of teachers of the UDCH has a significant effect in the preparation of the income tax declaration of the fourth category, period 2017. The Methods and Procedures of Data Collection, that was used was questionnaire survey directed to teachers of the different professional schools of the Private University of Chiclayo, the same that was validated by technical files by criteria of expert judgment.

Among the main results, it is noted that of the total of teachers surveyed, only 6% of them have a high level of tax culture.

The employer is recommended that in coordination with SUNAT teachers should be trained to raise awareness that taxation is not only a fiscal obligation but also a duty, which has deadlines, and will so that contributions can achieve local development, regional and national.

Keywords: tax culture, tax declaration, fourth category income.

CAPÍTULO I

I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA:

1.1.1 Descripción de la Realidad Problemática.

1.1.1.1. A Nivel Mundial.

A nivel mundial son muchos los países que no asumen a una cultura tributaria, por distintas razones; en la cual los ciudadanos dentro de la sociedad, carecen de valores, emociones, comportamientos y percepciones orientadas a la contribución tributaria.

Armas y Colmenares (2010) considera que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente.

1.1.1.2. A Nivel Internacional.

Por lo tanto, en América Latina las prácticas evasoras se encuentran tan enraizadas como promedio, tan solo un 34% de los latinoamericanos califica la evasión fiscal como “nunca justificable”, frente al 62% de las economías de la OCDE, y un 20% justifica la evasión fiscal frente al 7% de los países de la OCDE (CEPAL, 2011)

Es interesante notar, como se ha mencionado anteriormente, que la mayor parte de América Latina tiene, de hecho, una baja carga tributaria. Por lo tanto, se considera que las críticas a la elevada carga fiscal podrían estar relacionadas con un bajo conocimiento ciudadano sobre la naturaleza de la presión fiscal de sus países en comparación con

los de otras regiones, y/o bien que la carga tributaria se considera alta conforme a los servicios públicos que se reciben a cambio.

Para Las Heras (2006) cuando se habla de carencia de conciencia tributaria, se dice que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. Señala el autor que no se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos. Todo ello es así, y los ciudadanos saben que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad, que los individuos por si solos no pueden lograrlo. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Por otro lado, CEPAL (2011) tiene en cuenta algunos estudios de 2011, en la cual afirma que un 74.8% de la población consideraba que los impuestos que se pagaban en su país eran altos o muy altos. Esta percepción era especialmente elevada en Brasil (95.8% de los entrevistados), que cuenta con una presión fiscal similar al promedio de la OCDE, pero también en países con una baja presión fiscal como Paraguay (71.7%), país con una carga tributaria por debajo del promedio y donde en 2011 ni siquiera existía un impuesto a la renta personal, o Guatemala (73.9%), pese a que su presión fiscal apenas alcanza el 12.3% del PIB y es la más reducida de la región.

A esto León (2006) considera que la cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, mejor aún durante siglos, no se puede ahora improvisar ni suponerla. Es un capital que hay que crearlo y lleva su tiempo. Pero se puede crear, sólo que hay que saber cómo hacerlo.

Otros estudios de los últimos 11 años se pasaron de más de 63 mil contribuyentes que aportaban por este concepto \$1.178 millones de pesos a un poco menos de 13 mil contribuyentes con un recaudo que está por debajo de los 500 millones de pesos, lo que evidencia una caída de más del 70% del aporte voluntario y una reducción de 50 mil contribuyentes (Bonilla, 2014)

1.1.1.3. A Nivel Nacional.

Asimismo, en el Perú Hernando de Soto (2006) sostiene el problema no está en la economía informal sino en el Estado. "Aquella es, más bien, una respuesta popular espontánea y creativa ante la incapacidad estatal para satisfacer las aspiraciones más elementales de los pobres". Considerando que la cultura tributaria tenga, un impacto positivo en la recaudación tributaria y genere la estabilidad económica de nuestro país. Es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

En la actualidad uno de los grandes problemas de nuestro país, en materia fiscal es la evasión tributaria lo que nos permite describir y aplicarse para fortalecer la cultura tributaria, y disminuir la evasión tributaria de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría.

Según la información publicada en el Diario la Primera (2012) para nadie es un secreto que una mayor tributación es una herramienta fundamental para el desarrollo del país, no obstante, en el Perú el 70% de la economía es informal es decir no pagan ninguna clase de impuesto y el restante sí aporta al fisco, pero no al nivel que le corresponde por ley.

Si comparamos la presión tributaria del Perú como algunos países diríamos que la presión tributaria del Perú está en 16% (2007), mientras que en país como Japón (el 29%), Estados Unidos (30%); Finlandia (32%); Suiza (33%); Alemania (39%); Luxemburgo (40%); esto significa que

los montos van muy encima del Presupuesto General de la República del Perú.

1.1.1.4. A Nivel Local.

Asimismo, a nivel local los docentes de la Universidad de Chiclayo, no son ajeno a este problema, consciente de la importancia que tiene una cultura tributaria, es necesario comprometer la participación de los docentes, que tiene el papel protagónico de colaborar con el desarrollo del país.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente se puede apreciar que la cultura y la conciencia tributaria son factores muy importantes para que la ciudadanía no cometa delitos tributarios; y por ende podamos comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en la práctica esos recursos le pertenecen a la población, en consecuencia, el estado a través del municipio nos los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.).

La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente en este caso particular de los docentes de la Universidad Particular de Chiclayo, y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones.

Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente, y esto muchas veces genera desconfianza, impuntualidad, deshonestidad, impago de deberes en los profesionales de diversas ramas profesionales.

De otro lado existe un alto porcentaje de profesionales que desconocen que algunas empresas no están obligadas a retener a quien emite recibos por honorarios, en qué casos se debería retener la renta de cuarta, que código

tributario se consigna en una boleta de pago, cuando un trabajador está obligado a efectuar los pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría, que sanción se aplica cuando es omiso a la declaración, en qué casos procede la reversión de sus recibos, etc., esto es una muestra clara que los docentes de la Universidad de Chiclayo, no conocen por completo estas obligaciones.

Sin duda, esta investigación, en la cual estamos convencidos que la cultura tributaria es importante para el óptimo desarrollo económico de una ciudad y de un País, aportara grandemente a mejorar en nuestra región la cultura de contribución.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1 Problema general

¿CUÁL ES EL NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO EN LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA, PERIODO 2017?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿Cuál es el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en la preparación de la declaración jurada del impuesto a la renta de cuarta categoría, período 2017?
- ¿Cuál es el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría, período 2017?
- ¿Cuál es efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en la recaudación tributaria de la SUNAT por concepto de impuesto renta de cuarta categoría, período 2017?

- ¿Cuál es el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a las normas tributarias vigentes, período 2017?

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se justifica por cuanto pretende explicar el nivel de cultura tributaria en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría en los docentes de la Universidad Particular de Chiclayo, Para llegar a esto, debe lograrse una educación tributaria para todos los que generan rentas de cuarta categoría en especial a los docentes, de tal modo fortalecer aspectos importantes en el ser humano como lo son las creencias, actitudes, comportamientos y conocimientos acerca de los deberes; pero también de los derechos que otorgan las leyes en materia tributaria, así mismo también esta investigación puede conllevarse a ser replicado y mejorado en futuras investigaciones.

1.4.1. Justificación científica:

Se justifica en la práctica porque, si, se demuestra el nivel de cultura tributaria por parte de los docentes, se ha logrado sentar las bases para una próxima investigación descriptiva que en la práctica conlleva a plantear lineamientos estratégicos para cambiar conductas en los docentes y así obtener una cultura tributaria en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría en nuestra ciudad de Chiclayo

1.4.2. Justificación Metodológica:

La indagación de los objetivos estratégicos, como ejes y rutas se realiza mediante métodos científicos, situaciones que pueden ser investigados por la ciencia, una vez que sean demostradas su validez y confiabilidad podrán ser utilizados en otros trabajos de investigación, considerando actividades, tareas y decisiones que aporten a cumplir sus funciones y deberes necesarios.

1.4.3. Justificación social:

Es un aporte a la sociedad porque permite a todas las personas a rediseñar su concienciación tributaria encaminada a persuadir para el cumplimiento tributario voluntario, en beneficio de las obras de desarrollo del país.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1. Objetivo general

Determinar el nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad Particular de Chiclayo en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría, período 2017

1.5.2. Objetivos específicos

- Demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en la preparación de la declaración jurada del impuesto a la renta de cuarta categoría, período 2017.
- Demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría, período 2017.
- Demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en la recaudación tributaria de la SUNAT por concepto de impuesto renta de cuarta categoría, período 2017.
- Demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a las normas tributarias vigentes, período 2017.

CAPÍTULO II

II. MARCO TEÓRICO – CIENTÍFICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A Nivel Internacional

Romero, M. y Vargas, M. (2013) La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “mi lindo milagro” del cantón milagro. (Tesis de pregrado) Universidad Estatal de Milagro - Ecuador. El objetivo es analizar en qué medida la Cultura Tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones. Se utilizó la encuesta como técnica para recopilar información y fue dirigida a los comerciantes informales. El tipo de investigación fue exploratorio-explicativo porque permitió examinar a los contribuyentes por medio de encuestas, asimismo el diseño en la investigación es de tipo cuanti-cualitativo. Se utilizó un paradigma cuantitativo. Obteniendo una muestra de personas adultas entre 18-77 años (hombres y mujeres). Dentro de los 730 negocios. En conclusión, la tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos.

COMENTARIO

Este estudio de investigación incide la Cultura Tributaria sobre los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” al efectuar sus obligaciones tributarias, siendo un aporte significativo para mejorar socialmente su entorno en un futuro.

Hernández, P. et al. (2010) Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa “Inversiones Vadami, C.A.”, ubicada en la ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre. (Tesis de pregrado) Universidad de oriente núcleo de Sucre. Carúpano - Venezuela. El objetivo principal de esta investigación fue Analizar la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones Vadami, C.A. Se utilizó una metodología basada en la

investigación documental y de campo, fundamentada en la recopilación de información a través de textos bibliográficos, utilizando el instrumento de la entrevista realizada al personal del área tributaria de la empresa. Se concluyó que el personal cuenta con la preparación adecuada para realizar la planificación fiscal, pero carece de otras herramientas indispensables como: medios y recursos tecnológicos, manejo eficiente de las normativas y conocimiento de la incidencia que ejerce la cultura tributaria en las demás áreas empresariales.

COMENTARIO

La investigación destaca como un medio de comunicación para contribuir a una cultura tributaria es la tecnología, en la cual permitiría elevar una conciencia tributaria en el contribuyente.

Chicas, M. (2011) Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala. (Tesis de post grado) Universidad de San Carlos de Guatemala. El objetivo de esta investigación es contribuir al fortalecimiento de la cultura tributaria a través de la propuesta de soluciones viables que permitan llevar el mensaje tributario a la mayoría de la población guatemalteca, por lo que propone la creación de una unidad móvil de capacitación para tal fin. Asimismo, se utilizó una metodología transversal de tipo descriptiva. Con una muestra de 10 trabajadores Por otro lado se utiliza el instrumento de la entrevista a personal de las dependencias de la SAT. Se incluyó la aplicación de la lógica deductiva, así como la aplicación del modelo del marco lógico para la conceptualización y el análisis de la problemática.

COMENTARIO

La investigación contribuye al fortalecimiento de la cultura tributaria a través de la propuesta de soluciones viables que permitan llevar el mensaje tributario a la mayoría de la población guatemalteca, por lo que propone la creación de una unidad móvil de capacitación para tal fin.

2.1.2. A Nivel Nacional

Mamani, H. y Rosell, N. (2014) Evaluación de la cultura tributaria de los abogados en el cumplimiento de las obligaciones del impuesto a la renta de cuarta categoría. (Tesis de pre grado) Universidad del Altiplano, Puno - Perú. El objetivo es Analizar las causas que influyen en la carencia de cultura tributaria. Cuya metodología elegida es el método cuantitativo de tipo descriptivo, correlacional y aplicada, debido a que los resultados son analizados a partir de datos numéricos y procedimientos estadísticos emanados de afirmaciones directas de los abogados que ejercen su profesión de manera independiente. La técnica de la encuesta y la observación cuyo instrumento es el cuestionario con interrogantes cerradas, la misma que permitió estimar como resultado una negativa cultura tributaria de los abogados perceptores del impuesto a la renta de cuarta categoría, Conclusión implementar políticas tributarias atractivas al contribuyente a través de un sistema tributaria amigable que acompañe al contribuyente en sus primeros años de actividad, hasta que resulte solvente y apto para responder sus obligaciones.

COMENTARIO

En esta investigación demuestra como el profesional, así como el de sus clientes quienes cooperan con la evasión de impuestos. Para ello determina no existiendo una cultura tributaria por parte del profesional. Además, considera la aplicación de un sistema tributario de reformas de un sistema tributario descentralizado por provincias e implementación de políticas tributarias atractivas y amigables al contribuyente.

Chávez, C. (2015) Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado señor de la soledad de Huaraz. (Tesis de pre grado) Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Perú. El objetivo general, explicar que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la provincia de Huaraz, incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2015. La investigación fue de tipo cuantitativo, nivel

descriptivo y de diseño no experimental, para el recojo de la información la población estuvo conformado por 100 comerciantes quedando una muestra de 40 comerciantes, a quienes se les tomó un cuestionario de 22 preguntas, aplicando la técnica de la encuesta, obteniéndose los siguientes resultados: Respecto a la cultura tributaria de los comerciantes, El 67.5% conocen y cumplen voluntariamente con las obligaciones tributarias, mientras que el 32.5% opinan lo contrario; Asimismo, el 100%, de los comerciantes, se encuentran inscritos en el Registro Único de los Contribuyentes y entregan el comprobante de pago al realizar una venta y/o servicio; del mismo modo el 85% de los comerciantes cumplen con realizar el pago de sus tributos oportunamente, mientras que el 15% responden lo contrario. Finalmente, se concluye que existe una tendencia favorable de cultura tributaria, la cual incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado señor de la soledad de la ciudad de Huaraz.

COMENTARIO

La investigación permite incrementar la cultura tributaria a través del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, implementando estrategias por parte de las entidades pertinentes, tales como, ministerio de educación y la SUNAT, con nuevos programas en educación tributaria, ya que, la SUNAT no trasciende, no instruye, ni promociona la cultura tributaria como tal, en consecuencia, lograremos que los contribuyentes tengan confianza en la administración tributaria.

Gonzales, K. (2016) Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco. (Tesis de pre grado) Universidad César Vallejo, Trujillo - Perú. El objetivo de determinar el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco. El tipo de investigación realizada fue descriptiva y diseño no experimental de corte transversal. Se utilizó la técnica de encuesta con un cuestionario de 16 preguntas que fueron realizadas a 30 comerciantes del mercado y permitieron alcanzar los objetivos propuestos. Se pudo determinar que el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco es bajo debido a que un 70% de investigados obtuvieron los puntajes más bajos. Se encontró que el

conocimiento tributario en el mercado es bajo debido a que un 83% no ha recibido nunca capacitación por parte de Sunat u otras entidades, ya que ellos creen tener una idea de lo que es tributación, pero al consultarles sobre conceptos específicos no sabían dar una respuesta correcta. Se concluye las posibles causas por los que tenían un bajo nivel de cultura tributaria, los cuales fueron el bajo conocimiento tributario y tienen la idea de que el Estado no busca beneficiarlos sino perjudicarlos.

COMENTARIO

La investigación considera que las causas principales de la evasión tributaria en el Perú, es debido a un porcentaje alto de informalidad y esto se debe por el desconocimiento de los ciudadanos al momento de tributar y ver al estado como un ente que solo recoge dinero, pero más no vela por su integridad del comerciante o empresario, estos hechos se dan por la falta de presencia de la SUNAT en los diferentes sectores de la población

2.1.3. A Nivel Local

Mogollón, V. (2012) Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú. (Tesis de pre grado) Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo - Perú. El objetivo de la investigación es determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012. Asimismo, con un enfoque: Cuantitativo – Cualitativo. También utilizó Diseño de la investigación No - Experimental, con una La población en estudio estuvo constituido por 9,642 comerciante de la ciudad de Chiclayo, obteniendo una de muestra estudiada estuvo constituida por 313 comerciante de la ciudad de Chiclayo. La técnica de Campo fue Observación, Entrevista y Encuesta, y como Instrumentos el Cuestionario. Concluye con este estudio que ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, y que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 es bajo.

COMENTARIO

Con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

2.2. BASE TEÓRICA

El trabajo de investigación científica está respaldado por los aportes de las Teorías: Teoría de la Tributación, Teoría económica de la tributación y la Teoría de Eheberg. Asimismo, se tendrá en cuenta la evasión de impuestos en especial en la cuarta categoría.

2.2.1. TEORÍA DE LA TRIBUTACIÓN

2.2.1.1. Cultura tributaria

La Cultura Tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen. Esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes, (Bravo, 2011)

Asimismo, Bravo (2010) determina que la Cultura Tributaria es el conjunto de: Valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, conocimiento de las normas tributarias, Actitudes frente a las normas tributarias, Comportamiento de cumplimiento de las normas tributarias y Percepciones de cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.

Por otro lado, Cartagena (2015) señala que se puede decir que con la Cultura Tributaria pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación

los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios eficaces y eficientes.

La cultura tributaria son las costumbres y modos de vida, nivel de desarrollo artístico, conocimientos científicos, industriales de un grupo social en un determinado tiempo. Todas las sociedades cuentan con culturas propias de cada país, estas culturas se desarrollan por los individuos que deben cumplir a cabalidad para la contraprestación del servicio público y las contribuciones por impuestos al estado (La Real academia de la Lengua Española, 2014)

Todas las informaciones y el nivel de difusión de leyes tributarizadas del impuesto general existente y las actitudes, criterios, hábitos que dicho país delega para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes con el estado por la realización de una actividad de comercio (Roca, 2008).

La cultura tributaria es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria (Valero & Ramírez, 2009)

Carrero (2007) expresa que la cultura tributaria es la forma en que los individuos de una sociedad construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del Estado. Continúa la autora indicando que no es solo el conocimiento de los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, es una ecuación donde sus variables son la carga tributaria, el compromiso del contribuyente y la acción del Estado.

2.2.1.2. Principios de la Tributación

A. Principios Doctrinarios

Adam Smith (1972) citado por Muñoz (2011) considera que los principios elementales a los que deben sujetarse todas las normas jurídica-tributarias

con el fin de integrar un orden jurídico justo que aliente la productividad, el esfuerzo y la imaginación creativa como fuente de riqueza. Asimismo, determina que los principios son:

Principio de justicia o proporcionalidad.

Principio de incertidumbre o certeza

Principio de comodidad

Principio de economía.

Los principios son ideas sintéticas, síntesis geniales que sirven a manera de matrices generales de todo cosmos o dimensión del conocimiento. En derecho son conceptos fuerza, conceptos o proposiciones que explican, dan cuenta, y delimitan un determinado saber o conocimiento. Son “conceptos o proposiciones que inspiran e informan la creación, modificación y extinción de las normas jurídicas”. En el Derecho tributario estos existen por ser límites a la potestad tributaria, es decir existen como control del poder del Estado para crear, modificar y extinguir tributos. Así, la determinación del contenido de los principios tributarios tiene un ámbito específico: la potestad tributaria del Estado. Por consecuencia mediante estos principios se subordina al propio Estado a la voluntad general de la sociedad, protegiendo a la sociedad de cualquier arbitrariedad del uso del poder estatal en el ejercicio de su potestad tributaria (Zambrano, 2010)

Neumark (1974) afirma que “el principio de generalidad de la imposición exige que, por una parte, todas las personas (naturales y jurídicas) – en tanto tengan capacidad de pago y queden tipificadas por una de las razones legales que dan nacimiento a la obligación tributaria, sin que se tengan en cuenta para ello, criterios extraeconómicos, tales como: nacionalidad, estamento y clases sociales, religión, raza, etc. – sean sometidas al gravamen tributario y que, por otra parte, no se admitan en el marco de un impuesto en particular otras excepciones a la obligación tributaria subjetiva y objetiva que las que parezcan inexcusables por razones de política

económica, social, cultural, sanitarias o por imperativos de la técnica tributaria

Así que de esta forma el impuesto que cada individuo debe pagar debe ser cierto y no arbitrario, por lo tanto, para cumplir con este principio, la ley impositiva debe determinar con precisión quien es el sujeto del impuesto, su objeto, tasa, cuota o tarifa, base gravable, fecha de pago y sanciones aplicables, con el objeto de que el poder reglamentario no altere dichos elementos en perjuicio del causante, e introduzcan la incertidumbre

B. Principios Constitucionales

Los principios que en materia tributaria aparecen consignados en la Constitución designan la guía máxima de todo el orden jurídico tributario, debido a que las normas que integran dicho orden deben reflejarlos y respetarlos en todo momento, de lo contrario carecerá de validez jurídica por inconstitucionalidad (González y Lejeune, 2000)

Así en México de la Constitución Federal se encuentran en el artículo 31 fracción IV, el cual dispone: "Son obligaciones de los mexicanos: IV Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Por lo tanto, la doctrina ha enunciado una serie de reglas básicas que, por tener su origen en la Constitución, se conocen como Principios Constitucionales de la Tributación (García, 1994).

Spisso (2010) afirma que "El derecho constitucional tributario es el conjunto de principios y normas constitucionales que gobiernan la tributación. Es la parte del derecho Constitucional que regula el fenómeno financiero que se produce con motivo de detracciones de riqueza de los particulares en favor del Estado, impuestas coactivamente, que hacen a la subsistencia de éste, que la

Constitución organiza, y al orden, gobierno y permanencia de la sociedad cuya viabilidad ella procura.

El derecho constitucional tributario es según algunos autores, aquella parte del derecho constitucional que se refiere a materia tributaria; es decir, no es propiamente derecho tributario, sino derecho constitucional aplicado al derecho tributario. Y según otros autores como Catalina García Vizcaíno, no comparten el criterio de ubicar a esta rama jurídica específica dentro del derecho constitucional, sino que sostienen que “pese al obvio contenido constitucional de sus normas, debe comprendérsela dentro del derecho tributario, a los efectos de lograr una clara sistematización lógica de las normas que componen este derecho y para una mejor comprensión de sus conceptos e instituciones (Spisso, 2010)

Según la constitución política del Perú: En el artículo 74 de la Constitución vigente, se establece que: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo (Constitución Política del Perú, 1993)

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio... (Robles, 2008).

C. Principio de Generalidades

Este principio emana directamente del régimen de legalidad tributaria, esto en virtud de que todo tributo para ser válido debe estar previsto en una ley, hecho que confiere a los impuestos las mismas características de la ley: general, abstracto e impersonal.

Flores (2012) indica que éste principio no significa que todos deben pagar impuestos, sino que los impuestos deben gravar a todos los individuos cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal, siempre y cuando cuenten con la respectiva capacidad contributiva para pagar el respectivo impuesto.

D. Principio de Equidad

Referirse al principio de igualdad es hablar de uno de los principios básicos surgido de la Revolución Francesa, que impulsó la sustitución de un sistema basado en una sociedad clasista, por un ordenamiento jurídico sustentado en la igualdad de todos los hombres ante la ley (Mendoza, 2014)

Según Smith, citado por Mendoza, (2014) “Los ciudadanos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno, en cuanto sea posible, en proporción a sus respectivas aptitudes; es decir, en proporción a los ingresos que disfrutan bajo la protección estatal”.

Bravo (2008) “El principio de igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes. El principio bajo mención supone que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas, debiendo considerarse iguales dos supuestos de hecho cuando la utilización o introducción de elementos diferenciadores sea arbitraria o carezca de fundamento racional.”

Smith (1776) citado por Rodríguez (2015) El principio de equidad tiene su antecedente en el principio de justicia formulado por Adam Smith, así se precisa que “Los súbditos de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus respectivas capacidades: es decir, en proporción a los ingresos de

que gozan bajo la protección del Estado. Justamente de la observancia o menosprecio de esa máxima depende lo que se llama equidad o falta de equidad en los impuestos”.

2.2.1.3. Teoría Económica de la Tributación

Rodríguez (2006) destaca las conceptualizaciones de administración efectiva y los fundamentos del mejoramiento continuo y concluye que llevando a cabo una administración sobre la base de metas y objetivos es factible enmarcarse en un proceso de mejoramiento continuo que permitirá obtener eficiencia, economía y efectividad de los recursos institucionales.

Rodríguez (2006) hace referencia que es necesario contar con una dirección eficiente y efectiva que facilite las decisiones para el buen gobierno de la administración fiscal; asimismo, indica y compartimos la idea que es necesario disponer de una gestión oportuna que busque la realización de metas y objetivos para de ese modo contribuir con el buen gobierno de la administración fiscal.

Rojas (2009) señala la falta de equidad tributaria al concederse exoneraciones y permitir elusiones a determinados grupos sociales; todo lo cual incide en la recaudación de la caja fiscal y por ende en el crecimiento y desarrollo económico y social del país.

Victorio (2009) parte de la identificación que existen deficiencias en los procedimientos de fiscalización de la Administración Tributaria; por lo que es necesario mejorar dichos procedimientos para que se pueda realizar un tratamiento efectivo a la elusión y al delito tributario. Los contribuyentes cuando no valoran en forma real y efectiva sus tributos, están originando infracciones y también delitos que pueden afectar la estabilidad de la empresa. El hecho de valorar los tributos como corresponde, afecta los costos empresariales, pero da seguridad tributaria.

Peña (2009) resalta la importancia de la ciencia contable al facilitar abundante información para que la Administración Tributaria haga frente al delito de evasión tributaria. La contabilidad valora los tributos, los registra en libros registros y los presenta en los estados financieros. El profesional contable no solo aplica de la mejor manera los principios de la ciencia contable; si no que paralelamente aplica los principios, normas, procesos y procedimientos tributarios.

Guardia (2006) establece que, en la gestión empresarial moderna de los Establecimientos de Hospedaje, la clave debe ser el tratamiento tributario de las rentas y gastos que se originan como producto del giro de este tipo de empresas, lo cual se logra con el conocimiento, comprensión, aplicación y evaluación correcta de las normas, políticas y procedimientos tributarios, contenidos en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento. La autora, indica, es aquí donde se hace necesaria la participación profesional, del Grado de Maestro, quien con toda la gama de conocimientos, tecnicismo y normas éticas; está preparado para formular y evaluar respectivamente, la aplicación de los reparos en la declaración tributaria de los contribuyentes, para que ésta sea correcta y por ende útil para la planeación, toma de decisiones y control y no tienda al engaño e incluso al fraude tributario, contra la Administración Tributaria, los clientes, proveedores, inversionistas, acreedores. El tratamiento adecuado del reparo tributario debe responder al crecimiento y diversificación de las operaciones financieras que realizan los establecimientos de hospedaje; asimismo, a la variedad y cuantía de bienes y servicios de todo orden que se manejan, lo que debe ser evaluado mediante la aplicación profesional de los procedimientos tributarios establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta.

Poma (2005) determina, por un lado, el incremento en los niveles de ingreso mediante la recaudación de los tributos acogidos a la norma tributaria que aprueba el Desagio Tributario y por otro lado el efecto de esta medida tributaria en los contribuyentes como instrumento en la regularización de sus deudas tributarias que se encontraban imposibilitadas

de ser pagadas por la considerable suma que resultaba aplicar la actualización de los intereses y multas por el régimen normal. la deuda tributaria insoluble en el período 1996-2001 alcanzó 19 mil millones de Nuevos Soles, la misma que en la mayoría de los casos, al año 2005, todavía no ha prescrito, lo que conllevó a tomar decisiones referidas a la aplicación de las medidas tributarias como la del desagio. Dichas medidas han venido facilitando la recuperación de las deudas tributarias que en algún momento se consideraban incobrables. Según la autora se estima que la implantación del sistema de desagio reducirá en 12 mil millones de Nuevos Soles las deudas tributarias pendientes de cobro. Dicha recuperación incrementará los ingresos que necesita el Tesoro Público para distribuir a los Sectores que son responsabilidad del Estado y facilitar su desarrollo. Con la aplicación del desagio tributario ganan las empresas porque han fraccionado y/o aplazado sus deudas sin los intereses y multas del Régimen General o normal y también ha ganado la sociedad, porque ha recibido los beneficios de los mayores niveles de ingresos captados, los que han sido aplicados en los programas que son de cargo del Estado; de este modo la investigación ha tenido un impacto en el empresariado, en el Estado y en la Sociedad, porque contribuyó a conocer la importancia de la aplicación de este instrumento tributario, como estrategia para el cumplimiento de las metas, objetivos y misión contenida en los planes y programas del Estado.

Santiago (2008) indica que actualmente, se habla de ética empresarial, de administración con valores, de juego limpio, etc., lo que configura la realización de actividades en un marco de equidad, estabilidad normativa, realidad económica y apoyo a la recaudación fiscal para que el Estado disponga los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Si bien, la elusión es el arte de interpretar las normas fiscales y aplicarlas con el fin de obtener ahorros en los impuestos, que de otra forma se pagarían sin remedio, en cambio configura un aprovechamiento de un tecnicismo en contra del espíritu de la ley, en provecho propio y afectando a todos los ciudadanos del país, porque los tributos sirven para que el Estado preste servicios para todos. La elusión, de hecho, camina por el borde,

aprovecha los vacíos de las leyes fiscales sobre situaciones no consideradas por los hacedores de las mismas o bien porque algunas normas producen efectos no previstos. Por tanto, todo trabajo que se formule para evitar la elusión es de veras justificable, porque va en beneficio del Estado y el Estado somos todos los ciudadanos.

Ruiz (2008) indica que la elusión fiscal es un acto lícito cuyo propósito es reducir el pago de los tributos que por ley le corresponden a un contribuyente. Pueden ser por el aprovechamiento de vacíos en las normas tributarias; en buena cuenta la elusión constituye una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales; que sin embargo el sistema tributario debe abocarse a reducir dichos vacíos para evitar que se siga produciendo este acto que va en contra la política tributaria del país. Entre tanto el problema es de qué manera se pueden obtener normas que contengan obligaciones fiscales sin vacíos legales, de tal modo que se pueda disminuir la elusión fiscal y facilitar la efectividad del sistema tributario de nuestro país. El propósito de este trabajo es proponer alternativas que permitan disponer de normas que aprueban obligaciones fiscales que no contengan vacíos legales y por tanto se neutralice la elusión fiscal y facilite la efectividad del sistema tributario. Para tal efecto se propone la participación de especialistas del más alto nivel académico y con las competencias suficientes para que las normas tributarias no contengan los vacíos legales que permitan la elusión fiscal; si no todo lo contrario para que el sistema financiero cumpla sus metas, objetivos, misión y visión. En este trabajo se ha utilizado todos los procedimientos metodológicos para llegar a los resultados que favorecerán al sistema tributario.

2.2.1.4. Teoría de Eheberg.

Vázquez (2012) afirma que el impuesto es solo un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. Eheberg fue el mecanístico individualista que estableció esta teoría.

Son cinco los conceptos más importantes que se han dado sobre la naturaleza del impuesto y son los siguientes:

El impuesto es el precio de los servicios prestados por el Estado a los particulares (Teoría de la Equivalencia)

El impuesto es una prima de seguros que se paga como garantía de la seguridad individual que está obligado a proporción del Estado (Teoría del Seguro)

El impuesto representa la cantidad necesaria para cubrir los gastos que demanda la aplicación y explotación del capital nacional (Teoría del Capital Nacional)

El impuesto es un sacrificio. Es lo que se llama teoría del sacrificio complementada con la teoría del mínimo sacrificio. El impuesto debe significar el menor sacrificio posible.

Por otro lado, Sánchez (2002) sostiene que debe rechazarse la idea del sacrificio y considera el deber tributario como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia a servir el interés general. El último fundamento jurídico del impuesto es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno.

2.3. BASE CONCEPTUAL

2.3.1. IMPUESTO TRIBUTARIO

El tributo es definido por De la Garza (2005) como prestaciones de dinero o en especie que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio con objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Jarach (2000) define al tributo como una prestación patrimonial impuesta que evidencia la capacidad de contribuir a los gastos públicos.

Para Alva (2006) el tributo es aquella prestación de dar una suma de dinero con carácter definitivo exigible coactivamente. Se puede determinar que todas las definiciones anteriores se asocian al Estado y su carácter de obligatoriedad con estas prestaciones para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades de la sociedad.

En conclusión, la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes, estando obligados a abonarlo, pero no lo hace, sin embargo, si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias o como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Por otro lado, Espinoza (2004) expone al referirse a los tributos “Se entiende que existe evasión fiscal cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligado.”

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (Villegas, 2001).

Por otro lado, El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas (Texto único del código tributario, 1999).

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

Por lo que, la ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

Logán (2012) afirma que el Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Asimismo, este, considera que las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

Primera Categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub – arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

Segunda Categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

Tercera Categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

Cuarta Categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

Quinta Categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

Según Carpio, (2006) El impuesto Tributario se da en todos los tributos, así tenemos:

Renta de 1era. Categoría: La mayoría que alquila inmuebles no paga mensualmente el Impuesto a la Renta y los que alquilan bienes muebles tampoco pagan, ejemplo los que alquilan diario los autos para los taxis, los que alquilan puestos en el mercadillo bellavista.

Renta de 2da. Categoría: Los que ganan intereses por préstamos efectuados no tributan y menos los que ceden en uso Patentes, Marcas, Inventos, etc.

Renta de 3era. Categoría: La evasión en este tributo es significativa. La SUNAT descuidó la fiscalización del I.R. de 3era., debido a la falta de especialista. En el caso de los principales contribuyentes la SUNAT manifiesta que los tienen controlados, yo diría controlados en lo que declaran, pero en lo que no declaran no pueden controlarlos, pues muchas veces compran sin factura y venden sin factura.

Renta de 4ta. Categoría: La mayoría no declara todos sus ingresos, solo declaran parcialmente. Unos por desconocimiento y otros no quieren declarar. Este impuesto es muy poco entendible por la mayoría de los contribuyentes, la legislación es muy compleja, siendo entendida solo por los contadores.

Renta de 5ta. Categoría: Muchos trabajadores que deberían estar en planilla, por el trabajo que realizan, en las empresas los obligan a obtener su RUC para que emitan recibo de honorarios profesionales. No solo hay evasión en el Impuesto a la Renta de 5ta categoría, sino también en ESSALUD y en ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

2.3.2. EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión tributaria como expresa Sandoval (2003) es cualquier hecho comisivo u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraído total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley.

De lo anterior se puede mencionar que, evasión es total y cualquier acción u omisión tiende a suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de una obligación Tributaria. La acción u omisión de los que están adscritos a la satisfacción de un deber fiscal resulta, en la suspensión, disminución o aplazamiento de una entrada financiera de una persona de derecho público con obligación a pagar y, excepcionalmente, en la falta de cumplimiento de la obligación tributaria accesoria de hacer o no hacer, que puede permitir u ocultar la existencia de una evasión económica primaria. De esta forma, directa o indirectamente, el blanco principal obtenido por la evasión es siempre un ingreso de naturaleza tributaria

Aguilar (2010) expresa que la evasión tributaria como un fenómeno financiero, que consiste en sustraerse el pago de los impuestos, privando al Estado de su ingreso y configura la evasión ilícita como aquella que se realiza violando las leyes tributarias y en que, no obstante estarse jurídicamente obligado a satisfacer el impuesto, porque se ha cumplido los requisitos legales para que nazca a favor del Estado el Crédito Tributario, el contribuyente contraviniendo la ley no cancela el impuesto. En virtud de las definiciones anteriores, es adecuado analizar el concepto dado por la doctrina referido al término evasión tributaria, así expresamos que, es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas y emisivas violatorias de disposiciones legales.

Siguiendo otra perspectiva; Guzmán y Vara (2005) dividen las causas en:

a. Causas Económicas:

Comprende la crisis y recesión económica, carga tributaria excesiva, altas tasas, desigual distribución de la carga impositiva, gastos públicos excesivos.

b. Causas Psicosociales:

La imagen del Estado, la cultura de la corrupción, sensación de impunidad, desinterés por el conocimiento de las obligaciones tributarias, la falta de educación cívica.

c. Causas Políticas:

La errónea distribución de la carga impositiva, la falta o carencia de estímulos que alienten el cumplimiento de este deber tributario, la intervención del Estado en el área privada pudiendo perturbar el ejercicio de las libertades económicas.

d. Causas Técnicas:

La forma desconsiderada en que se solicita el pago, la ausencia de oportunidades en el pago, la existencia de un sistema tributario técnicamente incoherente y lleno de contradicción, la desinformación tributaria.

e. Causas Jurídicas:

La forma imprecisa en que el derecho positivo regula la relación jurídico-tributaria y las sanciones, una técnica legislativa inestable y cambiante, la estructura u organización inadecuada de la administración tributaria, superabundancia de reglamentos.

f. Otras Causas:

Errores en el cumplimiento de la obligación, accidentes personales, motivaciones personales y las actitudes referentes a la obligación tributaria, la evasión intencionada y dolosa.

Tipificación de evasión fiscal Según Aguilar (2010) existen dos tipos de evasión tributaria: legal e ilegal.

a. Evasión Legal:

Corresponde a la declinación de los pagos de los impuestos usando los vacíos que existen en la ley sin que constituyan falta o delito. Dicha evasión, no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectarse no pueden recibir sanción; pues como no se investiga su cuantificación se dificulta. Para corregirla se requiere modificar la legislación y homogenizar el sistema tributario. También, podemos decir que ésta se produce al no efectuar el pago de impuestos a través de procedimientos legales, por ejemplo, la decisión de un importador de no importar mercadería para su negocio solo para evitar el pago del impuesto.

b. Evasión ilegal:

Es el incumplimiento deliberado en la declaración y pago de las obligaciones tributarias estipuladas en la legislación. Esta acción, comprende la aplicación de normas que van desde la sanción, en caso de haber cometido una falta, a la denuncia penal en caso de tratarse de un delito. Esta infracción viola las leyes que tienen por objeto conseguir que los agentes económicos actúen en interés de la comunidad y no en su propio beneficio. Ambos tipos tienen los mismos efectos económicos porque no respetan el principio de la equidad, transparencia, eficiencia, disminuyen los ingresos fiscales y distorsionan la oportuna asignación de recursos, pero los diferencian las normas que establecen los entes que son aprovechadas.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. Hipótesis General

El nivel de cultura tributaria de los docentes de la universidad Particular de Chiclayo tiene un efecto significativo en la preparación de la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría período 2017.

2.4.2. Hipótesis Específicas

- El conocimiento tributario beneficia a la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría en los docentes de la universidad particular de Chiclayo.
- Las causas de la falta de cultura tributaria no ayudan a la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría.
- La importancia de la cultura tributaria beneficia a la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría.

2.5. VARIABLES

2.5.1. Identificación de Variables

- Impuesto a la renta de cuarta categoría
- Cultura Tributaria

2.5.2. Conceptualización de Variables

Cultura Tributaria: Es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría: Impuesto de tributos al estado en la cual corresponden a servicios prestados sin relación de dependencia.

Definición Conceptual

Cultura tributaria: es la conducta de los docentes de la universidad, que asumen lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Impuesto a la renta de cuarta categoría: es el impuesto de tributos al estado en la cual corresponden a servicios prestados por los docentes a la universidad.

2.5.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADORES	INSTRUMENTO ITEMS
VI. VARIABLE INDEPENDIENTE IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA	Es la contribución que deben aportar los ciudadanos al Estado en función de los ingresos obtenidos en un año.	Esta variable se midió a través de la encuesta con un cuestionario de 20 ítems.	- Normas legales. - Capacidad tributaria. - Sistema tributario. - Declaración de ingresos.	- Conocimiento de las normas legales del contribuyente. - Reconoce las normas y códigos legales en la contribución - Cumplimiento de las normas tributarias	ENCUESTA
VD. VARIABLE DEPENDIENTE CULTURA TRIBUTARIA	Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.	Esta variable se midió a través de la encuesta con un cuestionario de 20 ítems.	- Honestidad en el pago de sus tributos. - Responsabilidad en las normas y actitudes en sus pagos de tributos - Educación tributario - Deber en sus pagos tributarios	- Actitudes positivas en el pago de tributos - Responsabilidad en el pago de tributos. - Nivel de conocimiento tributario - Disposición para aprender más sobre tributación	ENCUESTA

CAPÍTULO III

III. MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

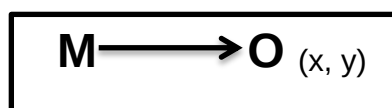
Es Descriptiva porque describe momentos que estamos observando, e identificando dimensiones del problema (Sierra B., 1995)

Además, basándonos en una **descriptiva explicativa**, no solo describe el problema o fenómeno observado, sino que se acerca y busca explicar las causas que originaron la situación analizada.

3.2. Diseño de Investigación

Es una investigación cuyo diseño es de un solo grupo.

No – Experimental, porque se no se ha manipulado la variable.



Dónde:

M : Muestra.

O : Observaciones

X : variable independiente.

Y : Variable dependiente

3.3. Población y Muestra

Población:

El grupo de estudio estuvo compuesto por una población de 518 docentes de diferentes escuelas profesionales de la Universidad de Chiclayo.

Muestra:

Para la selección de la muestra se utilizó el método probabilístico, aleatorio simple, considerando la formula correspondiente, para estimar M.S.A.

(muestreo de aleatorio simple) quedando establecido como a continuación se detalla:

La muestra se estimó en docentes, aplicando un muestreo aleatorio simple de tipo estratificado con afijación proporcional (M.A.E) en la escuela profesional de contabilidad.

Formula del tamaño de muestra, población finita N= 518

$$n = \frac{N \times Z^2 \times P \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Donde

N = total de la población

Z = 1.96 Valor tabular con un nivel de confianza del 95%

P= proporción esperada (en este caso 5% = 0.05

q =1- p (en este caso 1- 0.05 = 0.95)

d = precisión 5%

Formula del tamaño de muestra, población finita N= 518

$$n = \frac{N * Z^2 * P * q}{d^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

N = 518 docentes de la Universidad de Chiclayo

Z = 1.96 Valor tabular con un nivel de confianza del 95%

P = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05

q = 1- p(en este caso 1- 0.05=0.95)

d = precisión 5%

Reemplazando:

$$n = \frac{518 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2(518 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} = 64 \text{ docentes}$$

Por lo tanto, es equivalente a 64 docentes de la Universidad de Chiclayo.

3.4. Materiales, técnicas e instrumento de recolección de datos

a. Métodos del Nivel Teórico

Hipotético- deductivo. Utilizado en su carácter internacional y dialectico de la inducción – deducción para proponer la hipótesis como consecuencia de las inferencias del conjunto de datos empíricos que constituyan la investigación y a la vez para arribar a las conclusiones a partir de la posterior contrastación hecha de las mismas.

Análisis y Síntesis. Que permitió analizar los datos obtenidos en la recolección, así como las múltiples relaciones de los diferentes aportes teóricos que nos conllevaron a una síntesis de los mismos y de construcción del marco teórico y conceptual.

Análisis Histórico. Que permitió estudiar la evolución histórica tendencial del problema en los distintos contextos lo que condujo a su planteamiento y enunciado.

b. Técnicas

✓ Encuesta

c. Instrumento

✓ cuestionario

3.5. MÉTODO PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS

Métodos:

Observación

En la fase intermedia se aplicó los siguientes métodos:

Interpretativo y comparativo.

Procedimiento:

Para el análisis y recolección se optará por los siguientes estudios estadísticos:

La estadística descriptiva que me permita el análisis o experimentación de situaciones para el descubrimiento de nuevos hechos, basándose en los principios de la observación y el razonamiento en el carácter científico, y en el análisis técnico de datos para obtener una información confiable y oportuna.

A través de la estadística descriptiva nos permite coleccionar, presentar, describir, analizar e interpretar datos. También a una conclusión para poder describir la población y la muestra

Instrumento:

El instrumento empleado en la presente investigación es la Encuesta por Cuestionario, la misma que contiene 18 preguntas. El instrumento fue validado por juicio de expertos; 03 profesionales con grados de maestro o doctores.

3.6. PRESENTACION Y ANALISIS ESTADÍSTICO DE LOS DATOS

Los datos obtenidos mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos fueron tabulados e ingresados a los programas de computación (Excel y Spss versión 20) y se presentan como informaciones en forma de cuadros, gráficos, etc., para su comprensión.

CAPÍTULO IV

IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad Particular de Chiclayo en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría, período 2017

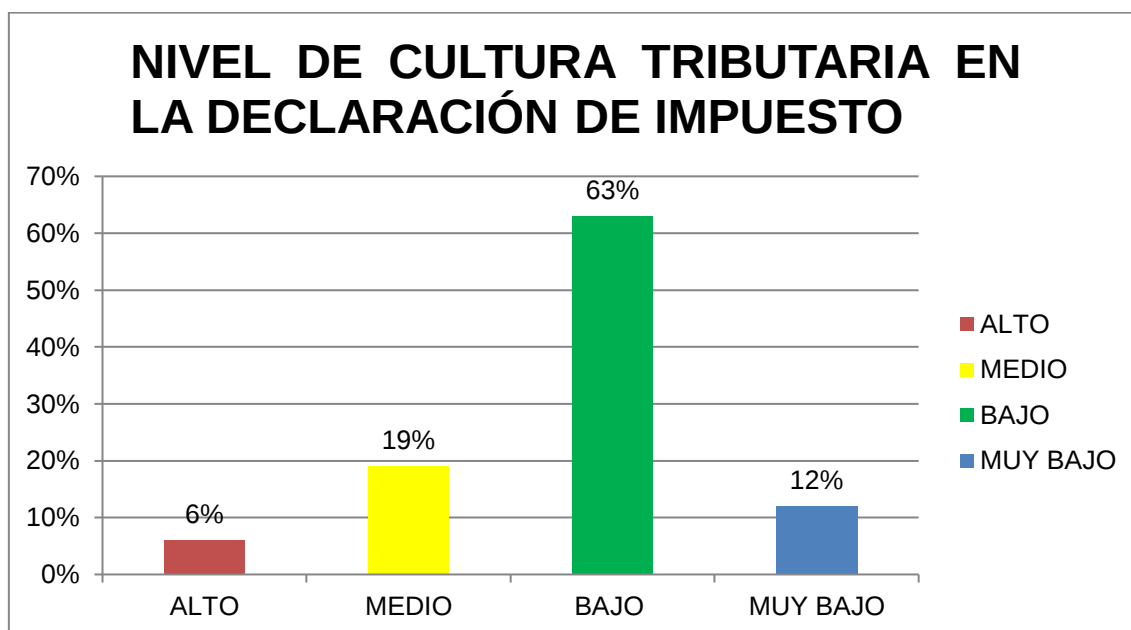
Tabla 1. Nivel de cultura tributaria en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría.

NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA	Fi	Fi	hi	H	%
ALTO	4	4	0,06	0,06	6%
MEDIO	12	16	0,19	0,25	19%
BAJO	40	56	0,63	0,88	63%
MUY BAJO	8	64	0,12	1	12%
TOTAL	64		1		100%

Fuente: Encuesta

Fecha: Octubre 2018

Gráfico N° 1. Nivel de cultura tributaria en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría.



Fuente: Tabla

Fecha: Octubre 2018

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla 1 y grafico 1, se observa que el total de los encuestados, es decir de 64 docentes que representa el 100% de la muestra, de los cuales se determina que 4 docentes el decir un 6% de ellos poseen un nivel alto de cultura tributaria; asimismo el 19% de 12 docentes representan a un nivel de cultura tributaria medio; como el 63% representan a 40 docentes y se determinan en una cultura tributaria bajo, y por último el 12% representan a 8 docentes de un nivel muy bajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en la preparación de la declaración jurada del impuesto a la renta de cuarta categoría, año 2017.

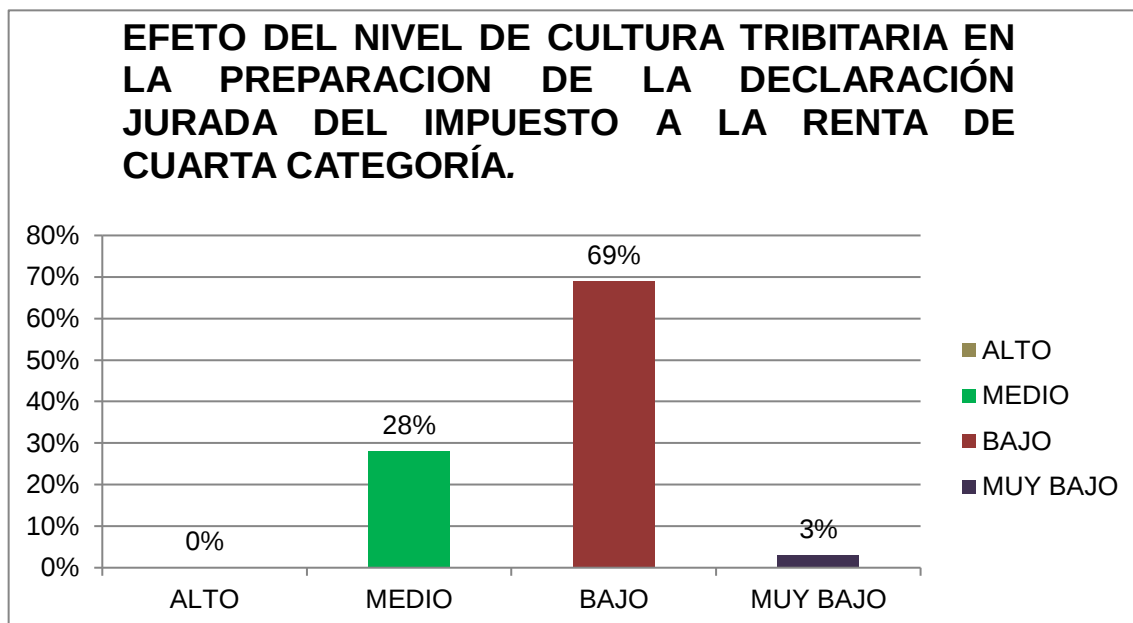
Tabla 2. Efecto del Nivel de cultura tributaria en la preparación de la declaración jurada del impuesto a la renta de cuarta categoría.

NIVEL CULTURA TRIBUTARIA EN LA PREPARACION DE DECLARACION DE LA RENTA	Fi	Fi	hi	H	%
ALTO	0	0	0	0	0%
MEDIO	18	18	0,28	0,28	28%
BAJO	44	62	0,69	0,97	69%
MUY BAJO	2	64	0,03	1	3%
TOTAL	64		1		100%

Fuente: Encuesta

Fecha: Octubre 2018

Gráfico N° 2.



Fuente: Tabla 2

Fecha: Octubre 2018

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla 2 y grafico 2, se observa que; del total de los encuestados, es decir de 64 docentes que representa el 100% de la muestra, ningún docente tiene un nivel alto de cultura tributaria es se denota con un 0%; asimismo el 28% de 18 docentes representan a un nivel de cultura tributaria medio; como el 69% representan 44 docentes y se determinan en una cultura tributaria bajo, y por último el 3% representan a 2 docentes de un nivel muy bajo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría, año 2017.

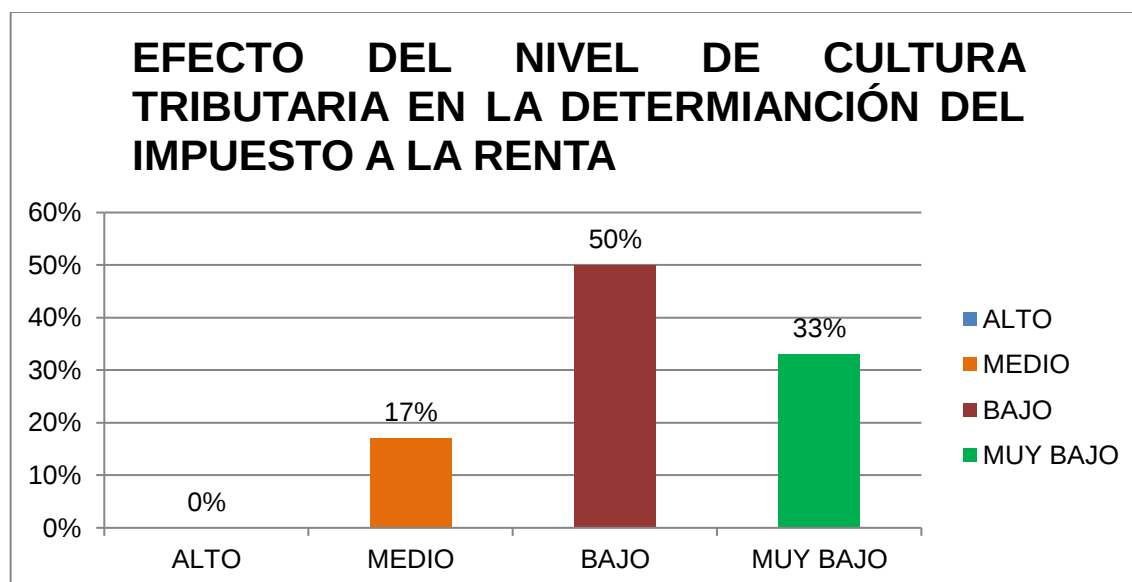
Tabla 3: Efecto del Nivel de cultura tributaria en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría

EFFECTO DEL NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA.	Fi	Fi	Hi	H	%
ALTO	0	0	0	0	0%
MEDIO	11	11	0,17	0.17	17%
BAJO	32	43	0,5	0,96	50%
MUY BAJO	21	64	0,33	1	33%
TOTAL	64		1		100%

Fuente: Encuesta

Fecha: octubre 2018

Gráfico N° 3



Fuente: Tabla 3

Fecha: octubre 2018

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla 3 y gráfico 3, se observa que del total de los encuestados, es decir de 64 docentes que representan el 100% de la muestra, de los cuales se determina que un 0% de docentes corresponden a un nivel alto de cultura tributaria, asimismo el 17% de 11 docentes representan a un nivel de cultura tributaria medio; como el 50% representan 32 docentes y se determinan en una cultura tributaria bajo, y por último el 33% representan a 21 docentes de un nivel muy bajo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en la recaudación tributaria de la SUNAT por concepto de impuesto renta de cuarta categoría, año 2017.

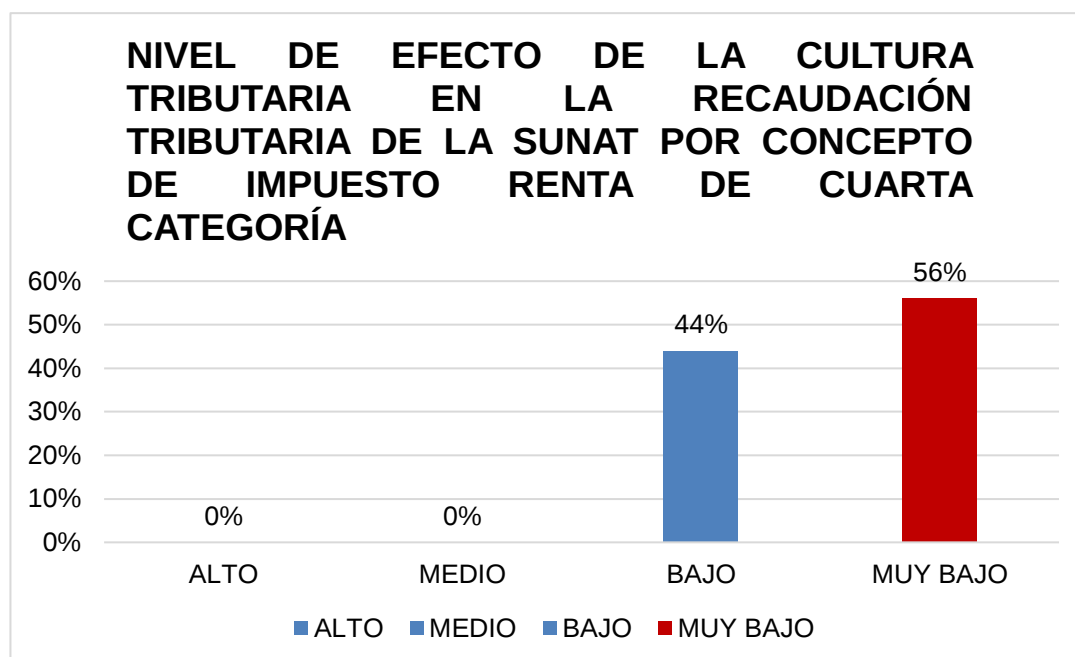
Tabla 4: Nivel de efecto de la cultura tributaria en la recaudación tributaria de la SUNAT por concepto de impuesto renta de cuarta categoría.

NIVEL DE EFECTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA SUNAT POR CONCEPTO DE IMPUESTO RENTA DE CUARTA CATEGORÍA	Fi	Fi	hi	H	%
ALTO	0	0	0	0	0%
MEDIO	0	0	0	0	0%
BAJO	28	28	0.44	0.44	44%
MUY BAJO	36	64	0.56	1	56%
TOTAL	64		1		100%

Fuente: Encuesta

Fecha: Octubre 2018

Gráfico N° 4



Fuente: Tabla 4

Fecha: Octubre 2018

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla 4 y gráfico 4 se observa que el total de los encuestados, es decir de 64 docentes que representa el 100% de la muestra, de los cuales se determina que un 0% de docentes poseen a un nivel alto de cultura tributaria en la recaudación tributaria de la SUNAT, por concepto de impuesto a la renta, asimismo el 0% de docentes representan a un nivel de cultura tributaria medio de cultura tributaria en la recaudación tributaria de la SUNAT, por concepto de impuesto a la renta; como el 44% representan 28 docentes y se determinan en un nivel bajo de cultura tributaria en la recaudación tributaria de la SUNAT, por concepto de impuesto a la renta, y por último el 56% representan a 36 docentes de un nivel muy bajo de cultura tributaria en la recaudación tributaria de la SUNAT, por concepto de impuesto a la renta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a las normas tributarias vigentes, período 2017.

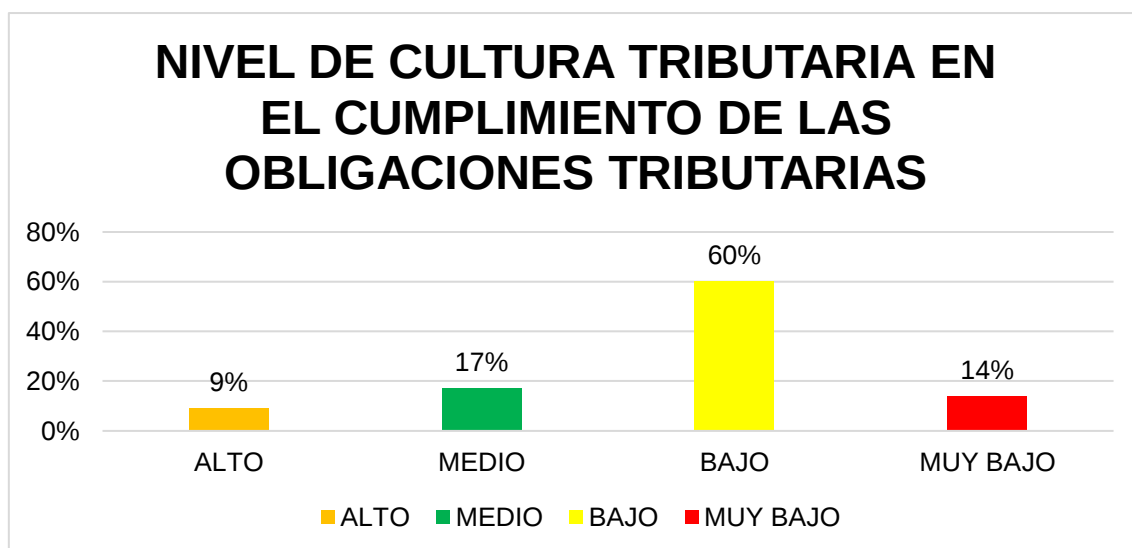
Tabla 5: Nivel de efecto de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Fi	Fi	hi	H	%
ALTO	6	6	0.09	0.09	9%
MEDIO	11	17	0.17	0.26	17%
BAJO	38	55	0.6	0.86	60%
MUY BAJO	9	64	0.14	1	14%
TOTAL	64		1		100%

Fuente: Encuesta

Fecha: Octubre 2018

Gráfico N°5



Fuente: Tabla 5

Fecha: Octubre 2018

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla 5 y gráfico 5 se observa que el total de los encuestados, es decir de 64 docentes que representa el 100% de la muestra, de los cuales se determina que 6 docentes es decir 9% corresponden a un nivel alto de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; asimismo el 17% de 11 docentes representan un nivel medio de cultura tributaria en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias; como el 60% representan 38 docentes y se determinan en una cultura tributaria bajo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y por último el 14% representan a 9 docentes de un nivel muy bajo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO V

V. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

Luego de procesar los datos e interpretar los resultados obtenidos, asimismo atendiendo a los objetivos tanto al general y específicos, en esta parte del informe se discutieron los hallazgos de este estudio con los resultados de otros autores, y con la teoría que se sustenta el estudio.

Por otro lado, se puede determinar el nivel, importancia y causas de cultura tributaria en la declaración de impuestos a la renta de cuarta categoría; por lo que se acepta la Hipótesis. Lo que significa que no existe una cultura tributaria al impuesto a la renta de cuarta categoría por parte de los docentes de la universidad de Chiclayo, demostrando incluso un nivel, importancia y causas del estudio.

El objetivo general de la investigación fue Determinar el nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad Particular de Chiclayo en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría, período 2017.

Al hacer el análisis de los datos recabados y de los gráficos estadísticos se puede comprobar que no existe una cultura tributaria por parte de los docentes de la universidad de Chiclayo a través de los datos obtenidos de la encuesta obteniendo lo siguientes datos estadísticos.

En cuanto al resultado del cuestionario se obtuvo que el total de encuestados se observa que el total de los encuestados, es decir de 64 docentes que representa el 100% de la muestra, de los cuales se determina que 4 docentes de la cultura tributaria corresponde a un nivel alto al 6%; asimismo el 10% de 12 docentes representan a un nivel de cultura tributaria medio; como el 63% representan de 40 docentes y se determinan en una cultura tributaria bajo, y por último el 20% representan a 8 docentes de un nivel muy bajo.

Para Las Heras (2006) cuando se habla de carencia de conciencia tributaria, se dice que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado.

Asimismo, Armas y Colmenares (2010) considera que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente

Respecto al primer objetivo específico: Demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en la preparación de la declaración jurada del impuesto a la renta de cuarta categoría, periodo 2017.

Los resultados obtenidos se pueden interpretar el demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, según los cuadros y gráficos resueltos en la estadística descriptiva siendo los siguientes:

En la tabla 2 y grafico 2, se observa que; El total de los encuestados, es decir de 64 docentes que representa el 100% de la muestra, de los cuales se determina que 0 docente de la cultura tributaria corresponde a un nivel alto al 0%; asimismo el 28% de 18 docentes representan a un nivel de cultura tributaria medio; como el 68% representan 44 docentes y se determinan en una cultura tributaria bajo, y por último el 3% representan a 2 docentes de un nivel muy bajo.

A ello se puede considerar estudios anteriores como (CEPAL, 2011) donde afirma que América Latina las prácticas evasoras se encuentran tan enraizadas como promedio, tan solo un 34% de los latinoamericanos califica la evasión fiscal como “nunca justificable”, frente al 62% de las economías

de la OCDE, y un 20% justifica la evasión fiscal frente al 7% de los países de la OCDE.

También, Mamani, H. y Rosell, N. (2014) en su estudio de investigación llegó a la conclusión de implementar políticas tributarias atractivas al contribuyente a través de un sistema tributaria amigable que acompañe al contribuyente en sus primeros años de actividad, hasta que resulte solvente y apto para responder sus obligaciones.

Segundo objetivo específico: Demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría, periodo 2017.

Según el análisis de los resultados obtenidos del total de los encuestados, es decir de 64 docentes que representa el 100% de la muestra, de los cuales se determina que 0 docentes de la cultura tributaria corresponden a un nivel alto a 0%; asimismo el 17% de 11 docentes representan a un nivel de cultura tributaria medio; como el 50% representan 32 docentes y se determinan en una cultura tributaria bajo, y por último el 33% representan a 21 docentes de un nivel muy bajo.

Chávez, C. (2015) concluyen en su investigación con respecto a la cultura tributaria de los comerciantes, El 67.5% conocen y cumplen voluntariamente con las obligaciones tributarias, mientras que el 32.5% opinan lo contrario; Asimismo, el 100%, de los comerciantes, se encuentran inscritos en el Registro Único de los Contribuyentes y entregan el comprobante de pago al realizar una venta y/o servicio; del mismo modo el 85% de los comerciantes cumplen con realizar el pago de sus tributos.

Tercer objetivo específico: Demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en la recaudación tributaria de la SUNAT por concepto de impuesto renta de cuarta categoría, año 2017.

Según el análisis de los resultados obtenidos en la el total de los encuestados, en la tabla 4 y grafico 4 se observa que el total de los encuestados, es decir de 64 docentes que representa el 100% de la muestra, de los cuales se determina que 0 docentes de la cultura tributaria corresponden a un nivel alto a 0%; asimismo el 0% de 0 docentes representan a un nivel de cultura tributaria medio; como el 43% representan 28 docentes y se determinan en una cultura tributaria bajo, y por último el 56% representan a 36 docentes de un nivel muy bajo.

Gonzales, K. (2016) concluyen en su investigación las posibles causas por los que tenían un bajo nivel de cultura tributaria, los cuales fueron el bajo conocimiento tributario y tienen la idea de que el Estado no busca beneficiarlos sino perjudicarlos.

(Bravo, 2011) afirma que la Cultura Tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen. Esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Cuarto objetivo específico: Demostrar el efecto del nivel de cultura tributaria de los docentes de la Universidad particular de Chiclayo, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a las normas tributarias vigentes, año 2017.

Según los resultados que se observan en la tabla 5 y grafico 5 se observa que el total de los encuestados, es decir de 64 docentes que representa el 100% de la muestra, de los cuales se determina que 6 docentes de la cultura tributaria corresponden a un nivel alto a 9%; asimismo el 17% de 11 docentes representan a un nivel de cultura tributaria medio; como el 59%

representan 38 docentes y se determinan en una cultura tributaria bajo, y por último el 14% representan a 9 docentes de un nivel muy bajo.

Bravo (2010) determina que la Cultura Tributaria es el conjunto de: Valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, conocimiento de las normas tributarias, Actitudes frente a las normas tributarias, Comportamiento de cumplimiento de las normas tributarias y Percepciones de cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.

Mogollón, V. (2012) en su trabajo de investigación concluye que ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, y que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 es bajo.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Luego de haber procesado los datos, se puede concluir:

- Del total de docentes encuestados, solo existe un nivel medio del 19% y 28% respectivamente de cultura tributaria por parte de los docentes de la universidad de Chiclayo en la declaración y preparación de la declaración jurada del impuesto a la renta de cuarta categoría, esto se refleja en los resultados (Tablas y Gráficos del objetivo general y objetivo específico N° 1)
- Del total de docentes encuestados, existe un nivel medio del 17% de cultura tributaria por parte de los docentes de la universidad de Chiclayo en la determinación del impuesto a la renta por el contrario existe un alto nivel de desconocimiento en la liquidación del indicado tributo del 50% como se refleja en los resultados (Tabla y grafico del objetivo N° 2)
- Del total de docentes encuestados, existe un bajo nivel del 44% de cultura tributaria por parte de los docentes de la universidad de Chiclayo en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría, y un nivel muy bajo del 56% que afecta la recaudación tributaria del indicado tributo como se refleja en los resultados (Tabla y grafico del objetivo N° 3)
- Del total de docentes encuestados, existe un nivel alto del 9% de cultura tributaria por parte de los docentes de la universidad de Chiclayo en el cumplimiento del pago del impuesto a la renta de cuarta categoría, un 17% de nivel medio y un 60% de nivel muy bajo en el cumplimiento de pago del indicado tributo, como se refleja en los resultados (Tabla y grafico del objetivo N° 4).

RECOMENDACIONES

- La Universidad Particular de Chiclayo en coordinación con la Escuela profesional de Contabilidad y Tributación deben brindar capacitación permanente a los docentes para concientizarlos en el pago de los tributos y que aquel no solo sea una obligación fiscal sino un deber que contribuya en el desarrollo y bienestar del país.
- La SUNAT debe generar aplicaciones prácticas vía WhatsApp o vía telefónica para mantener informado al usuario y/o contribuyente para la aplicación correcta de las normas tributarias y casuística sobre el llenado y/o preparación de la declaración jurada del impuesto a la renta con la finalidad de evitar, multas y otros tipos de sanciones, que afecten su economía personal y familiar.
- La SUNAT debe implementar módulos de libre y rápido acceso para que los docentes puedan cumplir a tiempo con sus obligaciones tributarias, y de esta manera contribuyan y participen con un porcentaje razonable en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.
- El fisco debe implementar un sistema acorde con el nivel de cultura tributaria de los docentes y descentralizar la oficina de la SUNAT, a fin de brindarles facilidades en el cumplimiento de sus obligaciones

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armas, M, y Colmenares, M. (2010) *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. REDHECS N° 6, pp. 141- 161
- Aguilar, T. (2010) *Derecho Tributario Moderno*. Introducción al Sistema Tributario Peruano. Perú: Editora Grijley.
- CEPAL (2011) *Informalidad y tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad*. Santiago de Chile: AECID
- Carrero, F. (2007) *Acerca del principio de legalidad en el Derecho Tributario Peruano*. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario. Vol. N° 12. p. 3.
- Las Heras, J. (2006) *La evasión fiscal: Origen y medidas de acción para combatirlas*. GESTIOPOLIS N° 37, pp. 9 -15
- León, C. Cultura tributaria (Internet) 2009. (Citado 17 de mayo de 2009)
Disponible en:
[mail.ups.edu.ec/emprendedor/publicaciones/emprendedor1/con tenidos](http://mail.ups.edu.ec/emprendedor/publicaciones/emprendedor1/con%20tenidos). [Consulta mayo 17-2009]
- Bonilla, S. (2014) *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá*. Ciudades, estados y política. N° 1 pp. 21 - 35
- De Soto, P. (2006) *El otro Sendero*. Lima - Perú: Editorial el Barranco.
- Diario la Primera (2012) La evasión Tributaria en el Perú. Disponible en:
[http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasi on-tributariaen-el-peru_80660.html](http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasi-on-tributariaen-el-peru_80660.html).

Bravo, J. (2011) *Fundamentos de Derecho Tributario*. Perú: Palestra Editores.

Cartagena (2015) *Capacidad Contributiva y Capacidad de Pago Ponencia en VII Tributa*. Cusco - Perú: San Ramón.

Spisso, R. (2010) *Derecho constitucional tributario*. Lima: Editorial Desalma.

Constitución Política del Perú (1993) *Capítulo IV del régimen tributario y presupuestal*. Artículo 74. Lima - Perú.

Rodríguez, R. (2015) *Derecho Fiscal, segunda edición*. México: Editorial Oxford.

Flores, E. (2012) *Elementos de Finanzas 13ª ed.* México: Públicas Mexicanas, Porrúa.

Bravo, C. (2008) *Derecho Tributario Consideraciones económicas y jurídicas*. De palma. Buenos Aires: Editorial Pauda.

De la Garza, S. (2005) *Derecho Financiero Mexicano*. México: Editorial Porrúa

Robles, M. (2008) (internet) Citado el 14/09/2008 disponible en:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>

Sandoval, T. (2003) *La evasión fiscal y sus efectos*. (Internet) Citado el 11/04/2003 SUNAT. Portal Institucional. Disponible en
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/>

Sistema Tributario y Equidad”, *En Revista El Foro del Colegio de Abogados de Lambayeque*, año, p.55

- Guzmán y Vara (2005) *Derecho Tributario*. Dogmática general de la tributación. Gaceta Jurídica. Primera Edición. Perú. p.251
- Rodríguez, D. (2006) *Dirección y Gestión Efectivas para optimizar el Buen Gobierno de la administración fiscal México*: Editorial Universidad Autónoma de México.
- Peña, G. (2009) *La contabilidad y la evasión tributaria en la Intendencia Regional Lima*. Perú: Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Guardia, S. (2006) *El reparo tributario en el impuesto a la renta de establecimientos de hospedaje*. Lima: Editorial Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Mendoza, (2014) *Análisis Jurídico y Doctrinario de la Evasión Fiscal*. Guatemala: Editorial Vásquez.
- Jarach, (2000) *El hecho imponible: teoría general del derecho tributario sustantivo*. Argentina: Editorial Abeledo-Perrot.
- Rojas, M. (2009) *Dirección Estratégica*. Madrid: Prentice May International Ltd.
- Victorio, F. (2009) *Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Perú: Editora y Distribuidora Real SRL.
- Poma, C. (2005) *Fiscalización Tributaria*. Lima: Editorial Contadores & empresas.

- Santiago, N. (2008) *El ciclo económico y la recaudación tributaria en el Cuzco- Perú*: Editorial Universidad Nacional de San Antonio Abad. UNSAAC- Facultad de Economía
- Ruiz, F. (2008) *Administración*. México: Compañía Editorial Continental SA. De CV.
- Vázquez, J. (2012) *Hipótesis de la incidencia tributaria*. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario
- Sánchez, H. (2002) *Manual Tributario*. Lima: Editorial Tinco SA.
- Código Tributario (1999) *Texto único del código tributario*, Lima: Editorial Tinco SA.
- Alva, T. (2006) *Administración Moderna - Un análisis de sistemas y contingencias de las funciones administrativas*. México: Litográfica Ingramex S.A.
- Espinoza, J. (2004) *La evasión fiscal: Un delito contra la sociedad*. México: Editorial EPCA.
- Villegas, C. (2001) *Principios de Administración*. México: Compañía Editorial Continental SA.
- Zambrano, M. (2010) *Evasión tributaria*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Neumark, W. (1974) *Administración*. México: Compañía Editorial Continental SA. De CV.
- Logán, J. (2012) *Derecho Tributario e Ilícitos Tributarios*. Lima: Editorial Grafica.

Carpio, A. (2006) *Tributación Enfoque Internacional*. Perú: Editorial Aranzadi.

Roca, M. (2008) *La Elusión tributaria y la teoría del abuso del derecho y el fraude a la Ley*. Chile: Editorial Austral de Chile.

Valero & Ramírez, (2009) *Manual de Derecho Tributario*. Chile: Editorial Lexis Nexis.

Muñoz, R. (2011) *Evasión y elusión como fraude fiscal en el Sistema Tributario Nacional*. Chile: Editorial UMC.

La Real academia de la Lengua Española (2014) *Diccionario de la lengua española*. Edición MMVI. España: Cultural S.A.

González, E. y Lejeune, E. (2000) *Derecho Tributario*. 2da edición. Salamanca: Plaza universitaria Ediciones.

García, H. (1994) *En estudio de derecho constitucional tributario*. Buenos Aires: Depalma.



ANEXOS

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS

ENCUESTA



I. OBJETIVO.

Determinar el nivel de cultura tributaria en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría en los docentes de la UDCH – 2017.

II. INSTRUCCIONES.

Estimado (a) docente, sírvase contestar la presente encuesta.

III. DATOS DEL DOCENTE

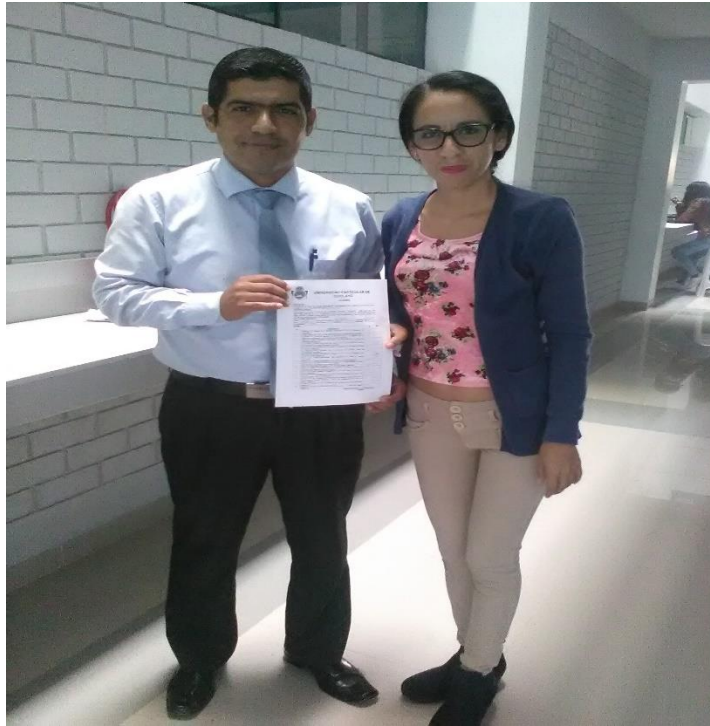
Edad: _____ Profesión/ocupación: _____ Escuela _____
Sexo: _____ Nivel Educativo: _____ Facultad _____

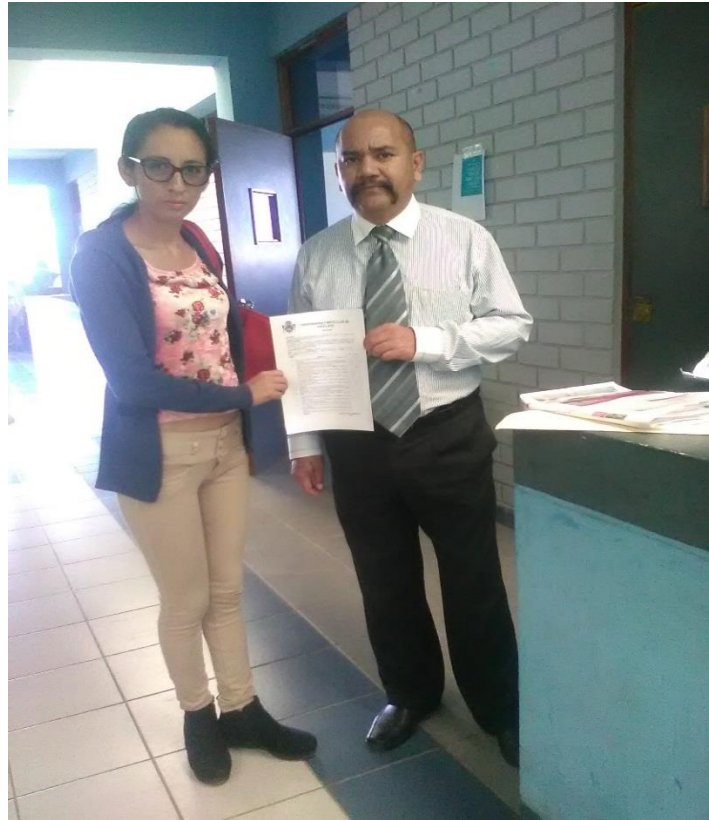
IV. ÍTEMS:

N°	PREGUNTAS	SI	NO
1	Realiza Ud., pagos a la SUNAT cumpliendo con su obligación de ciudadano.		
2	Emite recibos por honorarios electrónicos por los servicios prestados.		
3	Conoce Ud. Que los servicios profesionales se encuentran en el régimen de impuesto a la renta de cuarta categoría.		
4	Sabe Ud. que el impuesto a la renta de cuarta categoría se rige por el principio de percibido.		
5	La SUNAT cumple con su rol de orientar a los contribuyentes sujetos de impuesto a la renta de cuarta categoría.		
6	Realiza Ud. oportunamente sus pagos a cuenta por concepto de renta de cuarta categoría.		
7	La política fiscal aplicada por el gobierno es positiva para la recaudación tributaria.		
8	Ha recibido alguna orientación, charlas, otros sobre el impuesto a la renta de cuarta categoría.		
9	Conoce las normas tributarias del impuesto a la renta de cuarta		

	categoría.		
10	Conoce Ud. La tasa del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
11	Conoce Ud. Las deducciones para determinar correctamente el pago del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
12	Sabe Ud. Calcular el impuesto a la renta de cuarta categoría.		
13	Sabe Ud. llenar el formulario para cancelar el pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
14	Sabe usted como solicitar la suspensión por el impuesto a la renta de cuarta categoría.		
15	Sabe Ud. Que los recibos por honorarios que no superan el importe de 1500 no están sujetos a retención.		
16	Conoce Ud. Las sanciones tributarias por la omisión y presentación de la declaración jurada mensual o anual del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
17	Conoce Ud. cuál es la tasa progresiva de impuesto a la renta de cuarta categoría.		
18	Sabe Ud. Realizar la declaración jurada anual por la renta de cuarta categoría		

**¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN !
CAMER**











**UNIVERSIDAD PARTICULAR
DE CHICLAYO**
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS



FICHA TECNICA/OPINION DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Bach. Freddy George Alvarado
 1.2. Cargo : Docente Investigador
 1.3. Institución o Centro Laboral : UVCV
 1.4. Nombre del instrumento:
 ENCUESTA POR CUESTIONARIO
 1.5. Título de la investigación :
 NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD
 PARTICULAR DE CHICLAYO EN LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE
 CUARTA CATEGORÍA, PERIODO - 2017
 1.6. Autora : Bach. Camer de los Milagros Mestanza Zulueta

II. ASPECTOS A VALIDAR

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00 - 20 %	REGULAR 21 - 40 %	BUENO 41 - 60 %	MUY BUENO 61 - 80 %	EXCELENTE 81 - 100 %
CLARIDAD	Esta expresado con un lenguaje apropiado.				X	
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				X	
ACTUALIDAD	Adecuado con la innovación y la mejora continua de los tributarios.				X	
ORGANIZACION	Se denota organización lógica.				X	
SUFICIENCIA	Comprende aspectos en calidad y cantidad.				X	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar múltiples aspectos de la cultura tributaria.				X	
CONSISTENCIA	Sustentados en aspectos teórico - científicos.				X	
COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones e indicadores.				X	
METODOLOGIA	Responde a los propósitos de la investigación.				X	
PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.				X	
PROMEDIO						

III. PROMEDIO DE VALORACION

80 %

IV. OPINION DE APLICABILIDAD

- ☒ El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Chiclayo, 10 de octubre del 2018.

Geiny.
DNI. N° 16539327
Teléfono N° 979910682



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y TRIBUTACION



Señor (a) (ita) _____

Presente.-

Asunto: **Solicita opinión de experto, en proceso de validación de instrumento.**

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo (a) cordialmente y hacer de su conocimiento que; está estipulado en el Reglamento y Protocolo de Informe Final de Tesis de la Universidad Particular de Chiclayo Escuela de Ciencias Empresariales y Negocios, la validación de los instrumentos de investigación por juicio de expertos como muestra de un efectivo y real trabajo de campo, por lo que conocedor (a) de su amplia experiencia en el área de la formación de profesionales de los distintos campos del conocimiento, solicito su valioso apoyo profesional validando el instrumento de investigación: ENCUESTA POR CUESTIONARIO APLICADO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO.

Agradeceré mucho la evaluación respectiva emitiendo los calificativos correspondientes conforme a las escalas adjuntas.

Correspondiendo a usted la atención, y quisiera expresarle mi consideración más distinguida.

Chiclayo, 10 de Octubre del 2018

*Recibido
13-10-18
Opinión.*

BAC. CAMER DE LOS MILAGROS MESTANZA ZULUETA



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS



ENCUESTA

I. OBJETIVO.

Determinar el nivel de cultura tributaria en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría en los docentes de la UDCH – 2017.

II. INSTRUCCIONES.

Estimado (a) docente, sírvase contestar la presente encuesta.

III. DATOS DEL DOCENTE

Edad: _____ Profesión/ocupación: _____ Escuela _____
Sexo: _____ Nivel Educativo: _____ Facultad _____

IV. ÍTEMS:

N°	PREGUNTAS	SI	NO
1	Realiza Ud., pagos a la SUNAT cumpliendo con su obligación de ciudadano.		
2	Emite recibos por honorarios electrónicos por los servicios prestados.		
3	Conoce Ud. Que los servicios profesionales se encuentran en el régimen de impuesto a la renta de cuarta categoría.		
4	Sabe Ud. que el impuesto a la renta de cuarta categoría se rige por el principio de percibido.		
5	La SUNAT cumple con su rol de orientar a los contribuyentes sujetos de impuesto a la renta de cuarta categoría.		
6	Realiza Ud. oportunamente sus pagos a cuenta por concepto de renta de cuarta categoría.		
7	La política fiscal aplicada por el gobierno es positiva para la recaudación tributaria.		
8	Ha recibido alguna orientación, charlas, otros sobre el impuesto a la renta de cuarta categoría.		
9	Conoce las normas tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
10	Conoce Ud. La tasa del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
11	Conoce Ud. Las deducciones para determinar correctamente el pago del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
12	Sabe Ud. Calcular el impuesto a la renta de cuarta categoría.		
13	Sabe Ud. llenar el formulario para cancelar el pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría.		

Chiclayo

Quint.

14	Sabe usted como solicitar la suspensión por el impuesto a la renta de cuarta categoría.		
15	Sabe Ud. Que los recibos por honorarios que no superan el importe de 1500 no están sujetos a retención.		
16	Conoce Ud. Las sanciones tributarias por la omisión y presentación de la declaración jurada mensual o anual del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
17	Conoce Ud. cuál es la tasa progresiva de impuesto a la renta de cuarta categoría.		
18	Sabe Ud. Realizar la declaración jurada anual por la renta de cuarta categoría		

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN ¡
CAMER



**UNIVERSIDAD PARTICULAR
DE CHICLAYO**
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y TRIBUTACION



Señor (a) (ita) _____

Presente.-

Asunto: **Solicita opinión de experto, en proceso de validación de instrumento.**

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo (a) cordialmente y hacer de su conocimiento que; está estipulado en el Reglamento y Protocolo de Informe Final de Tesis de la Universidad Particular de Chiclayo Escuela de Ciencias Empresariales y Negocios, la validación de los instrumentos de investigación por juicio de expertos como muestra de un efectivo y real trabajo de campo, por lo que conocedor (a) de su amplia experiencia en el área de la formación de profesionales de los distintos campos del conocimiento, solicito su valioso apoyo profesional validando el instrumento de investigación: ENCUESTA POR CUESTIONARIO APLICADO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO.

Agradeceré mucho la evaluación respectiva emitiendo los calificativos correspondientes conforme a las escalas adjuntas.

Correspondiendo a usted la atención, y quisiera expresarle mi consideración más distinguida.

Chiclayo, 10 de Octubre del 2018

Recibí

12/10/18


BAC. CAMER DE LOS MILAGROS MESTANZA ZULUETA



**UNIVERSIDAD PARTICULAR
DE CHICLAYO**
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS



FICHA TECNICA/OPINION DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Dr. Luis Montenegro C.
 1.2. Cargo: Docente- Estadístico
 1.3. Institución o Centro Laboral: UCY
 1.4. Nombre del instrumento:
 ENCUESTA POR CUESTIONARIO
 1.5. Título de la investigación: NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO EN LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA, PERIODO - 2017
 1.6. Autora: Bach. Camer de los Milagros Mestanza Zulueta

II. ASPECTOS A VALIDAR

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00 - 20 %	REGULAR 21 - 40 %	BUENO 41 - 60 %	MUY BUENO 61 - 80 %	EXCELENTE 81 - 100 %
CLARIDAD	Esta expresado con un lenguaje apropiado.				✓	
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				✓	
ACTUALIDAD	Adecuado con la innovación y la mejora continua de los tributarios.				✓	
ORGANIZACION	Se denota organización lógica.				✓	
SUFICIENCIA	Comprende aspectos en calidad y cantidad.				✓	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar múltiples aspectos de la cultura tributaria.				✓	
CONSISTENCIA	Sustentados en aspectos teórico - científicos.				✓	
COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones e indicadores.				✓	
METODOLOGIA	Responde a los propósitos de la investigación.				✓	
PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.				✓	
PROMEDIO						

(Firma)

III. PROMEDIO DE VALORACION

80 %

IV. OPINION DE APLICABILIDAD

- ☒ El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Chiclayo, 10 de octubre del 2018.



DNI. N° 16672475

Teléfono N° 949531920



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS



ENCUESTA

I. OBJETIVO.

Determinar el nivel de cultura tributaria en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría en los docentes de la UDCH – 2017.

II. INSTRUCCIONES.

Estimado (a) docente, sírvase contestar la presente encuesta.

III. DATOS DEL DOCENTE

Edad: _____ Profesión/ocupación: _____ Escuela _____
Sexo: _____ Nivel Educativo: _____ Facultad _____

IV. ÍTEMS:

N°	PREGUNTAS	SI	NO
1	Realiza Ud., pagos a la SUNAT cumpliendo con su obligación de ciudadano.		
2	Emite recibos por honorarios electrónicos por los servicios prestados.		
3	Conoce Ud. Que los servicios profesionales se encuentran en el régimen de impuesto a la renta de cuarta categoría.		
4	Sabe Ud. que el impuesto a la renta de cuarta categoría se rige por el principio de percibido.		
5	La SUNAT cumple con su rol de orientar a los contribuyentes sujetos de impuesto a la renta de cuarta categoría.		
6	Realiza Ud. oportunamente sus pagos a cuenta por concepto de renta de cuarta categoría.		
7	La política fiscal aplicada por el gobierno es positiva para la recaudación tributaria.		
8	Ha recibido alguna orientación, charlas, otros sobre el impuesto a la renta de cuarta categoría.		
9	Conoce las normas tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
10	Conoce Ud. La tasa del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
11	Conoce Ud. Las deducciones para determinar correctamente el pago del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
12	Sabe Ud. Calcular el impuesto a la renta de cuarta categoría.		
13	Sabe Ud. llenar el formulario para cancelar el pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría.		

Re

14	Sabe usted como solicitar la suspensión por el impuesto a la renta de cuarta categoría.		
15	Sabe Ud. Que los recibos por honorarios que no superan el importe de 1500 no están sujetos a retención.		
16	Conoce Ud. Las sanciones tributarias por la omisión y presentación de la declaración jurada mensual o anual del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
17	Conoce Ud. cuál es la tasa progresiva de impuesto a la renta de cuarta categoría.		
18	Sabe Ud. Realizar la declaración jurada anual por la renta de cuarta categoría		

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!
CAMER



**UNIVERSIDAD PARTICULAR
DE CHICLAYO**
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y TRIBUTACION



Señor (a) (ita) _____

Presente.-

Asunto: **Solicita opinión de experto, en proceso de validación de instrumento.**

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo (a) cordialmente y hacer de su conocimiento que; está estipulado en el Reglamento y Protocolo de Informe Final de Tesis de la Universidad Particular de Chiclayo Escuela de Ciencias Empresariales y Negocios, la validación de los instrumentos de investigación por juicio de expertos como muestra de un efectivo y real trabajo de campo, por lo que conocedor (a) de su amplia experiencia en el área de la formación de profesionales de los distintos campos del conocimiento, solicito su valioso apoyo profesional validando el instrumento de investigación: ENCUESTA POR CUESTIONARIO APLICADO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO.

Agradeceré mucho la evaluación respectiva emitiendo los calificativos correspondientes conforme a las escalas adjuntas.

Correspondo a usted la atención, y quisiera expresarle mi consideración más distinguida.

Chiclayo, 10 de Octubre del 2018

*Recibido
BAC 253
14-10-18*

BAC. CAMER DE LOS MILAGROS MESTANZA ZULUETA



**UNIVERSIDAD PARTICULAR
DE CHICLAYO**
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS



FICHA TECNICA/OPINION DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Hg. Rentería Santa Blanca Luz.
- 1.2. Cargo : CPC Administradora.
- 1.3. Institución o Centro Laboral : IESPP "S.C.J."
- 1.4. Nombre del instrumento:
ENCUESTA POR CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación :
NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD
PARTICULAR DE CHICLAYO EN LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE
CUARTA CATEGORÍA, PERIODO - 2017
- 1.6. Autora : Bach. Camer de los Milagros Mestanza Zulueta

II. ASPECTOS A VALIDAR

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00 - 20 %	REGULAR 21 - 40 %	BUENO 41 - 60 %	MUY BUENO 61 - 80 %	EXCELENTE 81 - 100 %
CLARIDAD	Esta expresado con un lenguaje apropiado.				X	
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				X	
ACTUALIDAD	Adecuado con la innovación y la mejora continua de los tributarios.				X	
ORGANIZACION	Se denota organización lógica.				X	
SUFICIENCIA	Comprende aspectos en calidad y cantidad.				X	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar múltiples aspectos de la cultura tributaria.				X	
CONSISTENCIA	Sustentados en aspectos teórico - científicos.				X	
COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones e indicadores.				X	
METODOLOGIA	Responde a los propósitos de la investigación.				X	
PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.				X	
PROMEDIO						

III. PROMEDIO DE VALORACION

_____ %

IV. OPINION DE APLICABILIDAD

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
- () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Chiclayo, 10 de octubre del 2018.

Yana Roldán
DNI. N° 16440484
Teléfono N° 271928



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS



ENCUESTA

I. OBJETIVO.

Determinar el nivel de cultura tributaria en la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría en los docentes de la UDCH – 2017.

II. INSTRUCCIONES.

Estimado (a) docente, sírvase contestar la presente encuesta.

III. DATOS DEL DOCENTE

Edad: _____ Profesión/ocupación: _____ Escuela _____
Sexo: _____ Nivel Educativo: _____ Facultad _____

IV. ÍTEMS:

Nº	PREGUNTAS	SI	NO
1	Realiza Ud., pagos a la SUNAT cumpliendo con su obligación de ciudadano.		
2	Emite recibos por honorarios electrónicos por los servicios prestados.		
3	Conoce Ud. Que los servicios profesionales se encuentran en el régimen de impuesto a la renta de cuarta categoría.		
4	Sabe Ud. que el impuesto a la renta de cuarta categoría se rige por el principio de percibido.		
5	La SUNAT cumple con su rol de orientar a los contribuyentes sujetos de impuesto a la renta de cuarta categoría.		
6	Realiza Ud. oportunamente sus pagos a cuenta por concepto de renta de cuarta categoría.		
7	La política fiscal aplicada por el gobierno es positiva para la recaudación tributaria.		
8	Ha recibido alguna orientación, charlas, otros sobre el impuesto a la renta de cuarta categoría.		
9	Conoce las normas tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
10	Conoce Ud. La tasa del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
11	Conoce Ud. Las deducciones para determinar correctamente el pago del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
12	Sabe Ud. Calcular el impuesto a la renta de cuarta categoría.		
13	Sabe Ud. llenar el formulario para cancelar el pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría.		

23/05/2017

2/1/2019

14	Sabe usted como solicitar la suspensión por el impuesto a la renta de cuarta categoría.		
15	Sabe Ud. Que los recibos por honorarios que no superan el importe de 1500 no están sujetos a retención.		
16	Conoce Ud. Las sanciones tributarias por la omisión y presentación de la declaración jurada mensual o anual del impuesto a la renta de cuarta categoría.		
17	Conoce Ud. cuál es la tasa progresiva de impuesto a la renta de cuarta categoría.		
18	Sabe Ud. Realizar la declaración jurada anual por la renta de cuarta categoría		

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!
CAMER